



AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

ACTA

Sesión: Ordinaria de Pleno
Día: 23 de noviembre de 2017
Hora: 09:05 – 11:05
Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:

Iñigo Gómez Unzueta
Inmaculada Vivanco Retes
María Lorente Burgos
Joseba Mirena Vivanco Retes
Alazne Lafragua Ureta
Arkaitz San Jose Martínez
Unai Gotxi Kastrexana
Joseba Elejalde Ribacoba

M^a Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 09:05 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017.

El Alcalde: ¿queréis comentar algo? Yo un par de cositas. En la página 10, en la moción a Pleno de proclamación del día 12 de octubre como día de los pueblos indígenas, yo creo que me abstuve, y María también, y aparece como voto a favor.

Inmaculada Vivanco Retes: Luego en esa misma página 10, abajo, que pone “esta suscitado” es “está suscrito” por Nacionalistas Vascos y EH Bildu.

El Alcalde: y luego en la página 17, en mi intervención, y esto lo he testado con Pilar, hacia la mitad digo “lo de la archivera y Mari Jose, cuando lo constatamos dijimos oye pues esto no puede coincidir. Coincidieron un día Mari Jose, viene un día a la semana, y Blanca viene dos o tres días a la semana”, no es semana, es mes. Eso ya está cotejado con Pilar.

Joseba Vivanco Retes: en la primera página, en la uno, que pone Joseba Vivanco, si no me equivoco es Joseba Elejalde.

No habiendo nada más que comentar se somete a votación el Acta de la Sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Alazne Lafragua Ureta y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.



2.- Aprobar convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y Telefónica de España S.A.U. para el soterramiento en infraestructuras subterráneas canalizadas de las instalaciones telefónicas en Barrenkale.

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE TERRITORIO CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Asunto.- Aprobar Convenio ente el Ayuntamiento de Artziniega y Telefónica de España S.A.U. en relación con infraestructura en Barrenkale.

Visto el Convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y Telefónica de España, S.A.U, en relación con infraestructuras canalizadas de telecomunicaciones

RESULTANDO, que el Ayuntamiento de Artziniega, en 2004 ejecutó el proyecto de renovación de redes y/o pavimentación de la calle Barrenkale, diseñando íntegramente la infraestructura de telecomunicaciones, incluyendo la realización de obra civil precisa e instalando los materiales de carácter telefónico necesarios para llevar a cabo el soterramiento de las instalaciones telefónicas aéreas y/o en fachadas, propiedad de Telefónica de España.

CONSIDERANDO las estipulaciones formuladas en la propuesta de convenio, presentada con fecha 20 de noviembre de 2017, (entrada 3110), la Comisión informativa de Territorio dictamina y propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio ente el Ayuntamiento de Artziniega y Telefónica de España S.A.U. en relación con infraestructura en Barrenkale, en los siguientes términos:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., EN RELACIÓN CON INFRAESTRUCTURAS CANALIZADAS DE TELECOMUNICACIONES.

En la localidad de Artziniega, a 03 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, Dn. **Iñigo Gómez Unzueta**, con D.N.I. nº 30.645.522-T, con domicilio a estos efectos en Plaza Garai, 1 de Artziniega, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA** (en adelante el Ayuntamiento), en su condición de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, representación que acredita mediante fotocopia del acta de nombramiento.

Y de otra, D. José Enrique Villén Villén, con D.N.I. nº 29.085.049- P, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A.U. (en adelante **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**), con domicilio a estos efectos en C/ Benjamín Jarnés nº 2-3ª planta de Zaragoza, en su calidad de Secretario Territorial del Territorio III, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada por el Notario de Madrid D. Francisco Hispán Contreras en fecha 13 de septiembre de 2000, con el nº 1367 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad para este acto y,

MANIFIESTAN

1º. Que el Ayuntamiento ha ejecutado el proyecto de renovación de redes y/o pavimentación de la calle Barrenkale (anteriormente C/ de Abajo/ Beheko Kalea) de la localidad de **Artziniega**.

2º. Que con motivo de la ejecución del citado proyecto, el Ayuntamiento está interesado en llevar a cabo el soterramiento de determinadas instalaciones telefónicas, aéreas y/o en fachadas, propiedad de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**, que actualmente discurren por la zona afectada.

3º. Que, con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos de ambas partes, se redacta el presente Convenio, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**, con el fin de acometer las obras necesarias que permitan el soterramiento en infraestructuras subterráneas canalizadas de las instalaciones telefónicas propiedad de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**, actualmente soportadas en instalación aérea y/o en



fachada, situadas en el proyecto de renovación de redes y/o pavimentación, acondicionamiento y urbanización de la calle Barrenkale (anteriormente C/ de Abajo/ Beheko Kalea) de la localidad de Artziniega.

A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.

SEGUNDA.- ACTUACIONES DE EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento ha diseñado y ejecutado íntegramente la infraestructura de telecomunicaciones amparada por el presente Convenio, incluyendo la realización de la obra civil precisa y la instalación de los materiales de carácter telefónico necesarios. Las características (dimensiones y disposición constructiva de las canalizaciones, número y diámetro de los conductos instalados, tipología de los elementos de registro existentes, etc.) se describen detalladamente en la documentación adjunta como Anexo nº 1.

En el proceso de construcción de la citada infraestructura, el Ayuntamiento ha observado las prescripciones al efecto dispuestas por la normativa técnica aplicable, habiendo instalado materiales telefónicos aptos para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Además, el Ayuntamiento se ha ocupado de la obtención de las licencias y permisos de todo tipo relativos a la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúne los requisitos de legalidad que permitirán a TELEFÓNICA DE ESPAÑA su uso pacífico.

Por último, el Ayuntamiento se ha encargado de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas discurren por la zona en la que se han realizado los trabajos de construcción de la infraestructura de telecomunicaciones. Por tanto, el Ayuntamiento manifiesta que la infraestructura construida resulta plenamente adecuada para el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.

TERCERA.- ACTUACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Revisión de la infraestructura.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá verificar la correcta ejecución de la infraestructura construida y su adecuación a la normativa aplicable, para lo cual podrá llevar a cabo, en coordinación con el Ayuntamiento, que las autoriza, todas las medidas y trabajos precisos para comprobar su idoneidad para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Con posterioridad a dichos trabajos de verificación y, en su caso, subsanados por el Ayuntamiento los defectos advertidos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA procederá a la recepción de la infraestructura construida que le resulte necesaria, proceso en el que se seguirá lo indicado en la estipulación quinta del presente Convenio. No obstante dicha recepción, las instalaciones quedarán sujetas a un plazo de garantía de dos años desde la misma.

Soterramiento de las instalaciones

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se hará cargo de los trabajos de desmontaje de las instalaciones aéreas y/o en fachada actualmente existentes y del posterior soterramiento de las mismas en la infraestructura canalizada construida por el Ayuntamiento al amparo del presente Convenio. Antes de realizar los citados trabajos de modificación de instalaciones, deberá haber sido aceptada la infraestructura canalizada, en la forma dispuesta en las siguientes estipulaciones.

Mantenimiento de la infraestructura construida

Una vez recibida la infraestructura por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con arreglo a lo establecido en la siguiente estipulación, dicha empresa se ocupará de su mantenimiento y conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción), y ello en tanto en cuanto se mantenga como única usuaria de la misma.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

El Ayuntamiento cede a TELEFÓNICA DE ESPAÑA el uso de la infraestructura de telecomunicaciones amparada por el presente Convenio, detallada en el Anexo nº 1, que TELEFÓNICA DE ESPAÑA considera adecuada para garantizar la correcta prestación de sus servicios, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de subsanar los defectos en su caso advertidos.

Desde el momento de la recepción definitiva, la infraestructura de telecomunicaciones cedida pasará a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente sobre ella en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con libre acceso a la misma.



Los firmantes del presente Convenio hacen constar que el uso de las infraestructuras canalizadas construidas al amparo del mismo es cedido por el Ayuntamiento a TELEFÓNICA DE ESPAÑA como contraprestación a los trabajos de modificación de las instalaciones aéreas y/o en fachada actualmente existentes en el ámbito territorial del Convenio, las cuales serán soterradas por dicha Compañía en las infraestructuras objeto de cesión, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, y ello por tratarse de contraprestaciones mutuas equilibradas, cumpliéndose, en consecuencia, el régimen jurídico dispuesto por la legislación sectorial vigente en materia de modificación de instalaciones telefónicas ubicadas en dominio público. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, además de soterrar las instalaciones aéreas actuales, podrá utilizar las infraestructuras cedidas para la instalación de cuantas nuevas redes y equipos precise para la prestación de sus servicios.

QUINTA.- ACTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura canalizada construida es la siguiente:

- a) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Aceptación".
- b) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 3, "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsananar". Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Aceptación".
- c) Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsananar", no se han subsanado los defectos en ella relacionados, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho de dar por cancelado definitivamente el acuerdo suscrito en este Convenio.

SEXTA.- INFRAESTRUCTURAS INTERIORES EN LOS EDIFICIOS

Al objeto de dar continuidad a las infraestructuras canalizadas exteriores, y a través de los procedimientos que se consideren más adecuados, los propietarios de los inmuebles afectados por las actuales acometidas individuales aéreas deberán efectuar en los mismos las obras de acondicionamiento precisas para facilitar el acceso y la ubicación en su interior de las instalaciones telefónicas que se irán modificando, para lo cual se deberá tener en cuenta la normativa vigente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de edificios, además de obtener las oportunas licencias urbanísticas. Estas obras de acondicionamiento interior de los edificios afectados deberán igualmente programarse y realizarse de forma coordinada con la ejecución de los trabajos de modificación de las instalaciones aéreas afectadas y con la construcción de las canalizaciones subterráneas, todo ello con el fin de garantizar adecuadamente la continuidad y calidad del servicio prestado. En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA comprobará la correcta ejecución de dichas obras de acondicionamiento interior con antelación al inicio de los correspondientes trabajos de soterramiento de sus instalaciones aéreas.

Los trabajos de soterramiento no se llevarán a efecto hasta tanto esté convenientemente asegurada la continuidad y calidad en la prestación del servicio y se disponga previamente de los permisos otorgados a TELEFÓNICA DE ESPAÑA por los propietarios de los inmuebles afectados para la utilización de las infraestructuras interiores que se hubieran construido en los mismos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y EFECTOS

El presente convenio tiene una vigencia de 18 meses desde su firma, quedando sin efecto si las obras de construcción de la infraestructura no han comenzado pasado ese plazo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Los firmantes se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

Y para que conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento. 1

POR EL AYUNTAMIENTO
Fdº Iñigo Gómez Unzueta

POR TELEFÓNICA DE ARAMAIO DE ESPAÑA S.A.U.
Fdº José Enrique Villén Villén



ANEXO Nº 1

DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS OBJETO DEL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 03-11-2.017 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

Se adjunta plano 20 Hoja 1

ANEXO Nº 2

ACTA DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 03-11-2.017 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA.

Número del Proyecto: 6038135

Título del Proyecto: ARCENIEGA (ALAVA): CAN. C/ ARTEKALE

Provincia: ARABA-ÁLAVA

Identificación de la Obra:

Planos: 20 Hoja 1

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fin de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que la obra amparada por este acta de aceptación se ha ejecutado conforme a un proyecto técnico elaborado de conformidad con la normativa técnica aplicable, habiéndose utilizado los correspondientes métodos de construcción y presentando la planta, tanto la calidad correcta para prestar el servicio previsto como para su debida conservación, por lo que queda dispuesta para entrar en servicio, pasando estas instalaciones a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Fdº Iñigo Gómez Unzueta

Fdº José Enrique Villén Villén

ANEXO Nº 3

ACTA DE INTERRUPCIÓN DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 03-11-2.017 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA.

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR

Número del Proyecto: 6038135

Título del Proyecto: ARCENIEGA (ALAVA): CAN. C/ ARTEKALE

Provincia: ARABA-ÁLAVA

Identificación de la Obra:

Planos: 20 Hoja 1

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fin de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar que ha sido necesario interrumpir el proceso de aceptación de las obras definidas en el encabezamiento por las siguientes causas:

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR POR LA PROPIEDAD

(de precisarse más espacio debe utilizarse el dorso del presente impreso)

POR EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Fdº Iñigo Gómez Unzueta

Fdº José Enrique Villén Villén

SEGUNDO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

El Alcalde: bueno, son tres puntos que son similares, son obras de mejora que se hicieron tanto en Barrenkale, Artekale como en toda esta zona, avenida Gernika, la Hormaza, Avenida Amezola... y ahí se metió tubo canalizado, entonces al final este convenio es para que Telefónica meta el cable que tiene ahora mismo en aéreo, que lo meta por el tubo, que lo meta soterrado. Si queréis comentar algo...



Joseba Elejalde Ribacoba: a mí me parece muy bien, después de las obras que llevan muchos años hechas, que empiecen a canalizar todo ya y soterrarlo, porque la verdad que en un Casco Histórico como el que tenemos queda bastante feo. Pero si me gustaría decirte Iñigo que esto también lo podíamos trasladar a otro barrio, que es el de Retes de Tudela, que también es patrimonio histórico, y que también todos los cables están aéreos, no hay ninguno soterrado. Hace veinte años se hizo una gran inversión, una gran obra, tiene la tubería, el tritubo, preparado para meter el tema tanto telefónico como de luz, y seguimos viendo todos esos cables a día de hoy invadiendo fachadas y lo que son las calles y las plazas. Ese mismo convenio que has elaborado lo podemos trasladar.

El Alcalde: no, no, esto ha surgido sobre todo a partir de esta obra que se ha finalizado recientemente y es cuando Telefónica ha dicho oye, pues además de eso también tenemos pendiente lo de Barrenkale y Artekale todavía. Lo tenemos que hacer. Bueno, pues entonces vamos a firmar un convenio similar, y ya se ejecuta. ¿Porque no se ha hecho antes en Barrenkale y Artekale? pues no lo sé. Pero si en Retes efectivamente hay una obra y es tritubo pues es cuestión de plantárselo a Telefónica y se puede firmar perfectamente en los mismos términos que este convenio, el firmarlo con Telefónica para que también hagan el soterramiento del cable telefónico en Retes de Tudela.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Alazne Lafragua Ureta y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

3.- Aprobar convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y Telefónica de España S.A.U. para el soterramiento en infraestructuras subterráneas canalizadas de las instalaciones telefónicas en Artekale.

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE TERRITORIO CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Asunto.- Aprobar Convenio ente el Ayuntamiento de Artziniega y Telefónica de España S.A.U. en relación con infraestructura en Artekale.

Visto el Convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y Telefónica de España, S.A.U, en relación con infraestructuras canalizadas de telecomunicaciones

RESULTANDO, que el Ayuntamiento de Artziniega, en 2004 ejecutó el proyecto de renovación de redes y/o pavimentación de la calle Artekale, diseñando íntegramente la infraestructura de telecomunicaciones, incluyendo la realización de obra civil precisa e instalando los materiales de carácter telefónico necesarios para llevar a cabo el soterramiento de las instalaciones telefónicas aéreas y/o en fachadas, propiedad de Telefónica de España.

CONSIDERANDO las estipulaciones formuladas en la propuesta de convenio, presentada con fecha 20 de noviembre de 2017, (entrada 3109), la Comisión informativa de Territorio dictamina y propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio ente el Ayuntamiento de Artziniega y Telefónica de España S.A.U. en relación con infraestructura en Barrenkale, en los siguientes términos:



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., EN RELACIÓN CON INFRAESTRUCTURAS CANALIZADAS DE TELECOMUNICACIONES.

En la localidad de Artziniega, a 03 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, Dn. **Iñigo Gómez Unzueta**, con D.N.I. nº 30.645.522-T, con domicilio a estos efectos en Plaza Garai, 1 de Artziniega, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA** (en adelante el Ayuntamiento), en su condición de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, representación que acredita mediante fotocopia del acta de nombramiento.

Y de otra, D. José Enrique Villén Villén, con D.N.I. nº 29.085.049- P, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A.U. (en adelante **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**), con domicilio a estos efectos en C/ Benjamín Jarnés nº 2-3ª planta de Zaragoza, en su calidad de Secretario Territorial del Territorio III, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada por el Notario de Madrid D. Francisco Hispán Contreras en fecha 13 de septiembre de 2000, con el nº 1367 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad para este acto y,

MANIFIESTAN

1º. Que el Ayuntamiento ha ejecutado el proyecto de renovación de redes y/o pavimentación de la calle Artekale (anteriormente C/ de Enmedio/ Erdiko Kalea) de la localidad de **Artziniega**.

2º. Que con motivo de la ejecución del citado proyecto, el Ayuntamiento está interesado en llevar a cabo el soterramiento de determinadas instalaciones telefónicas, aéreas y/o en fachadas, propiedad de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**, que actualmente discurren por la zona afectada.

3º. Que, con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos de ambas partes, se redacta el presente Convenio, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**, con el fin de acometer las obras necesarias que permitan el soterramiento en infraestructuras subterráneas canalizadas de las instalaciones telefónicas propiedad de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**, actualmente soportadas en instalación aérea y/o en fachada, situadas en el proyecto de renovación de redes y/o pavimentación, acondicionamiento y urbanización de la calle Artekale (anteriormente C/ de Enmedio/ Erdiko Kalea) de la localidad de **Artziniega**.

A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.

SEGUNDA.- ACTUACIONES DE EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento ha diseñado y ejecutado íntegramente la infraestructura de telecomunicaciones amparada por el presente Convenio, incluyendo la realización de la obra civil precisa y la instalación de los materiales de carácter telefónico necesarios. Las características (dimensiones y disposición constructiva de las canalizaciones, número y diámetro de los conductos instalados, tipología de los elementos de registro existentes, etc.) se describen detalladamente en la documentación adjunta como Anexo nº 1.

En el proceso de construcción de la citada infraestructura, el Ayuntamiento ha observado las prescripciones al efecto dispuestas por la normativa técnica aplicable, habiendo instalado materiales telefónicos aptos para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Además, el Ayuntamiento se ha ocupado de la obtención de las licencias y permisos de todo tipo relativos a la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúne los requisitos de legalidad que permitirán a **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** su uso pacífico.

Por último, el Ayuntamiento se ha encargado de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas discurren por la zona en la que se han realizado los trabajos de construcción de la infraestructura de telecomunicaciones. Por tanto, el Ayuntamiento manifiesta que la infraestructura construida resulta plenamente adecuada para el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.

TERCERA.- ACTUACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA



Revisión de la infraestructura.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá verificar la correcta ejecución de la infraestructura construida y su adecuación a la normativa aplicable, para lo cual podrá llevar a cabo, en coordinación con el Ayuntamiento, que las autoriza, todas las medidas y trabajos precisos para comprobar su idoneidad para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Con posterioridad a dichos trabajos de verificación y, en su caso, subsanados por el Ayuntamiento los defectos advertidos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA procederá a la recepción de la infraestructura construida que le resulte necesaria, proceso en el que se seguirá lo indicado en la estipulación quinta del presente Convenio. No obstante dicha recepción, las instalaciones quedarán sujetas a un plazo de garantía de dos años desde la misma.

Soterramiento de las instalaciones

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se hará cargo de los trabajos de desmontaje de las instalaciones aéreas y/o en fachada actualmente existentes y del posterior soterramiento de las mismas en la infraestructura canalizada construida por el Ayuntamiento al amparo del presente Convenio. Antes de realizar los citados trabajos de modificación de instalaciones, deberá haber sido aceptada la infraestructura canalizada, en la forma dispuesta en las siguientes estipulaciones.

Mantenimiento de la infraestructura construida

Una vez recibida la infraestructura por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con arreglo a lo establecido en la siguiente estipulación, dicha empresa se ocupará de su mantenimiento y conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción), y ello en tanto en cuanto se mantenga como única usuaria de la misma.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

El Ayuntamiento cede a TELEFÓNICA DE ESPAÑA el uso de la infraestructura de telecomunicaciones amparada por el presente Convenio, detallada en el Anexo nº 1, que TELEFÓNICA DE ESPAÑA considera adecuada para garantizar la correcta prestación de sus servicios, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de subsanar los defectos en su caso advertidos.

Desde el momento de la recepción definitiva, la infraestructura de telecomunicaciones cedida pasará a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente sobre ella en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con libre acceso a la misma.

Los firmantes del presente Convenio hacen constar que el uso de las infraestructuras canalizadas construidas al amparo del mismo es cedido por el Ayuntamiento a TELEFÓNICA DE ESPAÑA como contraprestación a los trabajos de modificación de las instalaciones aéreas y/o en fachada actualmente existentes en el ámbito territorial del Convenio, las cuales serán soterradas por dicha Compañía en las infraestructuras objeto de cesión, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, y ello por tratarse de contraprestaciones mutuas equilibradas, cumpliéndose, en consecuencia, el régimen jurídico dispuesto por la legislación sectorial vigente en materia de modificación de instalaciones telefónicas ubicadas en dominio público. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, además de soterrar las instalaciones aéreas actuales, podrá utilizar las infraestructuras cedidas para la instalación de cuantas nuevas redes y equipos precise para la prestación de sus servicios.

QUINTA.- ACTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura canalizada construida es la siguiente:

- a) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Aceptación".
- b) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 3, "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsanan". Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Aceptación".
- c) Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsanan", no se han subsanado los defectos en ella relacionados, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho de dar por cancelado definitivamente el acuerdo suscrito en este Convenio.

SEXTA.- INFRAESTRUCTURAS INTERIORES EN LOS EDIFICIOS

Al objeto de dar continuidad a las infraestructuras canalizadas exteriores, y a través de los procedimientos que se consideren más adecuados, los propietarios de los inmuebles afectados



por las actuales acometidas individuales aéreas deberán efectuar en los mismos las obras de acondicionamiento precisas para facilitar el acceso y la ubicación en su interior de las instalaciones telefónicas que se irán modificando, para lo cual se deberá tener en cuenta la normativa vigente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de edificios, además de obtener las oportunas licencias urbanísticas. Estas obras de acondicionamiento interior de los edificios afectados deberán igualmente programarse y realizarse de forma coordinada con la ejecución de los trabajos de modificación de las instalaciones aéreas afectadas y con la construcción de las canalizaciones subterráneas, todo ello con el fin de garantizar adecuadamente la continuidad y calidad del servicio prestado. En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA comprobará la correcta ejecución de dichas obras de acondicionamiento interior con antelación al inicio de los correspondientes trabajos de soterramiento de sus instalaciones aéreas.

Los trabajos de soterramiento no se llevarán a efecto hasta tanto esté convenientemente asegurada la continuidad y calidad en la prestación del servicio y se disponga previamente de los permisos otorgados a TELEFÓNICA DE ESPAÑA por los propietarios de los inmuebles afectados para la utilización de las infraestructuras interiores que se hubieran construido en los mismos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y EFECTOS

El presente convenio tiene una vigencia de 18 meses desde su firma, quedando sin efecto si las obras de construcción de la infraestructura no han comenzado pasado ese plazo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Los firmantes se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

Y para que conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.1

POR EL AYUNTAMIENTO
Fdº Iñigo Gomez Unzueta

POR TELEFÓNICA DE ARAMAIO DE ESPAÑA S.A.U.
Fdº José Enrique Villén Villén

ANEXO Nº 1

DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS OBJETO DEL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 03-11-2.017 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

Se adjunta plano 20 Hoja 1

ANEXO Nº 2

ACTA DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 03-11-2.017 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA.

Número del Proyecto: 6038135

Título del Proyecto: ARCENIEGA (ALAVA): CAN. C/ ARTEKALE

Provincia: ARABA-ÁLAVA

Identificación de la Obra:

Planos: 20 Hoja 1

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fin de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que la obra amparada por este acta de aceptación se ha ejecutado conforme a un proyecto técnico elaborado de conformidad con la normativa técnica aplicable, habiéndose utilizado los correspondientes métodos de construcción y presentando la planta, tanto la calidad correcta para prestar el servicio previsto como para su debida conservación, por lo que queda dispuesta para entrar en servicio, pasando estas instalaciones a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA
Fdº Iñigo Gómez Unzueta

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.
Fdº José Enrique Villén Villén



ANEXO Nº 3

ACTA DE INTERRUPCIÓN DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 03-11-2.017 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y EL AYUNYAMIENTO DE ARTZINIEGA.

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR

Número del Proyecto: 6038135

Título del Proyecto: ARCENIEGA (ALAVA): CAN. C/ ARTEKALE

Provincia: ARABA-ÁLAVA

Identificación de la Obra:

Planos: 20 Hoja 1

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fin de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar que ha sido necesario interrumpir el proceso de aceptación de las obras definidas en el encabezamiento por las siguientes causas:

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR POR LA PROPIEDAD

(de precisarse más espacio debe utilizarse el dorso del presente impreso)

POR EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Fdº Iñigo Gómez Unzueta

Fdº José Enrique Villén Villén

SEGUNDO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Alcalde: es el mismo convenio pero para Artekale. Si os parece votamos ya.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Alazne Lafragua Ureta y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

4.- Aprobar convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y Telefónica de España S.A.U. para el soterramiento en infraestructuras subterráneas canalizadas de las instalaciones telefónicas propiedad de Telefónica de España, actualmente soportadas en instalación aérea y/o fachada, situadas en el proyecto de renovación de redes y/o pavimentación acondicionamiento u urbanización de la carretera A-4624 a su paso por Artziniega.

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE TERRITORIO CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Asunto.- Aprobar Convenio ente el Ayuntamiento de Artziniega y Telefónica de España S.A.U. en relación con infraestructura en el proyecto de renovación de redes, acondicionamiento y urbanización de la Carretera A-4624.

Visto el Convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y Telefónica de España, S.A.U, en relación con infraestructuras canalizadas de telecomunicaciones



RESULTANDO, que el Ayuntamiento de Artziniega, en 2004 ejecutó el proyecto de renovación de redes y/o pavimentación, acondicionamiento y urbanización de la carretera A-4624 a su paso por la localidad de Artziniega, diseñando íntegramente la infraestructura de telecomunicaciones, incluyendo la realización de obra civil precisa e instalando los materiales de carácter telefónico necesarios para llevar a cabo el soterramiento de las instalaciones telefónicas aéreas y/o en fachadas, propiedad de Telefónica de España.

CONSIDERANDO las estipulaciones formuladas en la propuesta de convenio, presentada con fecha 20 de noviembre de 2017, (entrada 3108), la Comisión informativa de Territorio dictamina y propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio ente el Ayuntamiento de Artziniega y Telefónica de España S.A.U. en relación con infraestructura en la carretera A-4624 a su paso por la localidad de Artziniega, en los siguientes términos:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., EN RELACIÓN CON INFRAESTRUCTURAS CANALIZADAS DE TELECOMUNICACIONES.

En la localidad de Artziniega, a 03 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, Dn. **Iñigo Gómez Unzueta**, con D.N.I. nº 30.645.522-T, con domicilio a estos efectos en Plaza Garai, 1 de Artziniega, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA** (en adelante el Ayuntamiento), en su condición de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, representación que acredita mediante fotocopia del acta de nombramiento.

Y de otra, D. **José Enrique Villén Villén**, con D.N.I. nº 29.085.049- P, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A.U. (en adelante **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**), con domicilio a estos efectos en C/ Benjamín Jarnés nº 2-3ª planta de Zaragoza, en su calidad de Secretario Territorial del Territorio III, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada por el Notario de Madrid D. Francisco Hispán Contreras en fecha 13 de septiembre de 2000, con el nº 1367 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad para este acto y,

MANIFIESTAN

1º. Que la Diputación Foral de Álava ha ejecutado el proyecto de renovación de redes y/o pavimentación, acondicionamiento y urbanización de la la carretera A-4624 a su paso por la localidad de Artziniega, cediendo su propiedad al Ayuntamiento.

2º. Que con motivo de la ejecución del citado proyecto, el Ayuntamiento está interesado en llevar a cabo el soterramiento de determinadas instalaciones telefónicas, aéreas y/o en fachadas, propiedad de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**, que actualmente discurren por la zona afectada.

3º. Que, con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos de ambas partes, se redacta el presente Convenio, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**, con el fin de acometer las obras necesarias que permitan el soterramiento en infraestructuras subterráneas canalizadas de las instalaciones telefónicas propiedad de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**, actualmente soportadas en instalación aérea y/o en fachada, situadas en el proyecto de renovación de redes y/o pavimentación, acondicionamiento y urbanización de la la carretera A-4624 a su paso por la localidad de Artziniega.

A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.

SEGUNDA.- ACTUACIONES DE EL AYUNTAMIENTO

La Diputación Foral de Álava ha diseñado y ejecutado íntegramente la infraestructura de telecomunicaciones amparada por el presente Convenio, incluyendo la realización de la obra civil precisa y la instalación de los materiales de carácter telefónico necesarios. Las características



(dimensiones y disposición constructiva de las canalizaciones, número y diámetro de los conductos instalados, tipología de los elementos de registro existentes, etc.) se describen detalladamente en la documentación adjunta como Anexo nº 1.

En el proceso de construcción de la citada infraestructura, la Diputación Foral de Álava ha observado las prescripciones al efecto dispuestas por la normativa técnica aplicable, habiendo instalado materiales telefónicos aptos para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Además, la Diputación Foral de Álava se ha ocupado de la obtención de las licencias y permisos de todo tipo relativos a la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúne los requisitos de legalidad que permitirán a TELEFÓNICA DE ESPAÑA su uso pacífico.

Por último, la Diputación Foral de Álava se ha encargado de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas discurren por la zona en la que se han realizado los trabajos de construcción de la infraestructura de telecomunicaciones.

Por tanto, la Diputación Foral de Álava manifiesta que la infraestructura construida resulta plenamente adecuada para el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.

TERCERA.- ACTUACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Revisión de la infraestructura.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá verificar la correcta ejecución de la infraestructura construida y su adecuación a la normativa aplicable, para lo cual podrá llevar a cabo, en coordinación con el Ayuntamiento, que las autoriza, todas las medidas y trabajos precisos para comprobar su idoneidad para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Con posterioridad a dichos trabajos de verificación y, en su caso, subsanados por el Ayuntamiento los defectos advertidos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA procederá a la recepción de la infraestructura construida que le resulte necesaria, proceso en el que se seguirá lo indicado en la estipulación quinta del presente Convenio. No obstante dicha recepción, las instalaciones quedarán sujetas a un plazo de garantía de dos años desde la misma.

Soterramiento de las instalaciones

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se hará cargo de los trabajos de desmontaje de las instalaciones aéreas y/o en fachada actualmente existentes y del posterior soterramiento de las mismas en la infraestructura canalizada construida por el Ayuntamiento al amparo del presente Convenio. Antes de realizar los citados trabajos de modificación de instalaciones, deberá haber sido aceptada la infraestructura canalizada, en la forma dispuesta en las siguientes estipulaciones.

Mantenimiento de la infraestructura construida

Una vez recibida la infraestructura por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con arreglo a lo establecido en la siguiente estipulación, dicha empresa se ocupará de su mantenimiento y conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción), y ello en tanto en cuanto se mantenga como única usuaria de la misma.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

El Ayuntamiento cede a TELEFÓNICA DE ESPAÑA el uso de la infraestructura de telecomunicaciones amparada por el presente Convenio, detallada en el Anexo nº 1, que TELEFÓNICA DE ESPAÑA considera adecuada para garantizar la correcta prestación de sus servicios, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de subsanar los defectos en su caso advertidos.

Desde el momento de la recepción definitiva, la infraestructura de telecomunicaciones cedida pasará a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente sobre ella en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con libre acceso a la misma.

Los firmantes del presente Convenio hacen constar que el uso de las infraestructuras canalizadas construidas al amparo del mismo es cedido por el Ayuntamiento a TELEFÓNICA DE ESPAÑA como contraprestación a los trabajos de modificación de las instalaciones aéreas y/o en fachada actualmente existentes en el ámbito territorial del Convenio, las cuales serán soterradas por dicha Compañía en las infraestructuras objeto de cesión, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, y ello por tratarse de contraprestaciones mutuas equilibradas, cumpliéndose, en consecuencia, el régimen jurídico dispuesto por la legislación sectorial vigente en materia de modificación de instalaciones telefónicas ubicadas en dominio público. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, además de



soterrar las instalaciones aéreas actuales, podrá utilizar las infraestructuras cedidas para la instalación de cuantas nuevas redes y equipos precise para la prestación de sus servicios.

QUINTA.- ACTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura canalizada construida es la siguiente:

a) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Aceptación".

b) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 3, "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsananar". Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Aceptación".

c) Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsananar", no se han subsanado los defectos en ella relacionados, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho de dar por cancelado definitivamente el acuerdo suscrito en este Convenio.

SEXTA.- INFRAESTRUCTURAS INTERIORES EN LOS EDIFICIOS

Al objeto de dar continuidad a las infraestructuras canalizadas exteriores, y a través de los procedimientos que se consideren más adecuados, los propietarios de los inmuebles afectados por las actuales acometidas individuales aéreas deberán efectuar en los mismos las obras de acondicionamiento precisas para facilitar el acceso y la ubicación en su interior de las instalaciones telefónicas que se irán modificando, para lo cual se deberá tener en cuenta la normativa vigente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de edificios, además de obtener las oportunas licencias urbanísticas. Estas obras de acondicionamiento interior de los edificios afectados deberán igualmente programarse y realizarse de forma coordinada con la ejecución de los trabajos de modificación de las instalaciones aéreas afectadas y con la construcción de las canalizaciones subterráneas, todo ello con el fin de garantizar adecuadamente la continuidad y calidad del servicio prestado. En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA comprobará la correcta ejecución de dichas obras de acondicionamiento interior con antelación al inicio de los correspondientes trabajos de soterramiento de sus instalaciones aéreas.

Los trabajos de soterramiento no se llevarán a efecto hasta tanto esté convenientemente asegurada la continuidad y calidad en la prestación del servicio y se disponga previamente de los permisos otorgados a TELEFÓNICA DE ESPAÑA por los propietarios de los inmuebles afectados para la utilización de las infraestructuras interiores que se hubieran construido en los mismos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y EFECTOS

El presente convenio tiene una vigencia de 18 meses desde su firma, quedando sin efecto si las obras de construcción de la infraestructura no han comenzado pasado ese plazo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Los firmantes se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

Y para que conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.1

POR EL AYUNTAMIENTO

POR TELEFÓNICA DE ARAMAIO DE ESPAÑA S.A.U.

Fdº Iñigo Gómez Unzueta

Fdº José Enrique Villén Villén

ANEXO Nº 1

DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS OBJETO DEL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 03-11-2.017 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

Se adjunta plano 20 Hoja 1

ANEXO Nº 2

ACTA DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 03-11-2.017 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA.

Número del Proyecto: 7469295



Título del Proyecto: ARCENIEGA (ALAVA:=A-PORT. O.C. EN A-4624 Provincia: ARABA-ÁLAVA

Identificación de la Obra:

Planos: 20 Hoja 1

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fin de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que la obra amparada por este acta de aceptación se ha ejecutado conforme a un proyecto técnico elaborado de conformidad con la normativa técnica aplicable, habiéndose utilizado los correspondientes métodos de construcción y presentando la planta, tanto la calidad correcta para prestar el servicio previsto como para su debida conservación, por lo que queda dispuesta para entrar en servicio, pasando estas instalaciones a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Fdº Iñigo Gomez Unzueta

Fdº José Enrique Villén Villén

ANEXO Nº 3

ACTA DE INTERRUPCIÓN DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 03-11-2.017 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA.

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR

Número del Proyecto: 6038135

Título del Proyecto: ARCENIEGA (ALAVA:=A-PORT. O.C. EN A-4624 Provincia: ARABA-ÁLAVA

Provincia: ARABA-ÁLAVA

Identificación de la Obra:

Planos: 20 Hoja 1

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fin de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar que ha sido necesario interrumpir el proceso de aceptación de las obras definidas en el encabezamiento por las siguientes causas:

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR POR LA PROPIEDAD

(de precisarse más espacio debe utilizarse el dorso del presente impreso)

POR EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Fdº Iñigo Gómez Unzueta

Fdº José Enrique Villén Villén

SEGUNDO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Alazne Lafragua Ureta y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejales del PP (1).

Queda aprobada.

5.- Aprobar la sexta certificación-liquidación de la obra de rehabilitación del antiguo Ayuntamiento para ubicar el centro juvenil municipal.



“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE TERRITORIO CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Asunto.- Aprobar la sexta certificación de la obra de rehabilitación del antiguo Ayuntamiento para Centro juvenil municipal.

Vista la factura número 061/17 presentada con fecha 15 de setiembre de 2017 por INDENORT P.V S.L. correspondiente a la sexta certificación de la obra de rehabilitación del antiguo Ayuntamiento para centro juvenil por importe de 52.580,70 euros.

RESULTANDO que los trabajos se adjudicaron a la empresa INDENORT P.V S.L. mediante acuerdo de Pleno de fecha 12 de enero de 2017, por importe de 175.333,30 euros y 36.819,99 de IVA, haciendo un total de 212.153,29 euros.

RESULTANDO que por el Arquitecto municipal, con fecha 13 de junio de 2016 se emitió informe favorable a la aprobación del Proyecto presentado el 8 de mayo de 2016 y registro nº 1399, subrayando que la intervención está sujeta a control arqueológico.

CONSIDERANDO que D. Emilio Belón, Director de la obra ha emitido con fecha 15 de setiembre de 2017,(entrada 2458) de 18 de setiembre, informe de la sexta certificación recogiendo en el mismo, lo siguiente:

“En relación con la obra: Rehabilitación de Antiguo Ayuntamiento en Centro juvenil, cuyo promotor y propietario es. Excelentísimo Ayuntamiento de Artziniega y cuyo C.I.F. es P-0100.500-H certifica por parte de Emilio Belón Barrios, arquitecto de la misma, con número de colegiación: 412.899, que la obra anteriormente mencionada registrada en el C.O.A.V.N. con número de expediente 2.016/A0510 ha sufrido, en las partidas que se detallan a continuación, la Liquidación Final por capítulos y sus desviaciones respecto al Proyecto original.

Tales capítulos y sus importes previstos y finales, se desglosan a continuación.

Como complemento a este informe, se adjunta Documentación Resumen Final por Capítulos y Partidas, así como porcentajes certificados hasta la fecha abajo indicada. (15 de Setiembre de 2017).

Así los totales son:

PRESUPUESTO PREVISTO EN PROYECTO	PRESUPUESTO REAL	DIFERENCIA
165.591,90	181.323,13	15.731,23

CONCLUSION FINAL: Del resumen de Capítulos mostrado, se desprende que el incremento del P.E.M. respecto al presupuesto Inicial de Licitación, es de 15.731,23 €, lo que supone un incremento de la obra del 9,5% respecto al Presupuesto Inicial del Proyecto.

Estos datos son teóricos, respecto al presupuesto de licitación, por lo que este último porcentaje será menor, si contemplamos la baja del 11,023% con que se licitó la obra a la contrata.

Aunque a fecha abajo indicada se está procediendo con la Documentación Final de Obra, salvo nuevos imprevistos poco probables, y puesto que el incremento derivado de los imprevistos y desviaciones de las mediciones reales respecto a las proyectadas es del 9,5 %, y la baja de adjudicación ronda el 11%, el Presupuesto Final de Liquidación de la Obra, se quedará en un 2% por debajo de los precios estimados por el técnico abajo firmante en su Proyecto de Ejecución Inicial.”

CONSIDERANDO que D. Emilio Belón, Director de la obra ha emitido con fecha 27 de setiembre de 2017, (entrada 2563), relación de 50 deficiencias a subsanar para la finalización de la obra en la rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento.



CONSIDERANDO que D. Emilio Belón, Director de la obra ha emitido con fecha 30 de Octubre de 2017 (entrada 2886), relación de 34 deficiencias a subsanar-2 para la finalización de la obra en la rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que con fecha 6 de noviembre de 2017 se ha firmado el acta de recepción y final de obra de acuerdo a las prescripciones y condiciones de proyecto y por tanto se ha recibido provisionalmente las obras empezándose a contar el periodo de garantía según contrato, quedando los siguientes trabajos pendientes de realizar: Puesta en marcha del Ascensor; Colocación y fijación de las barandillas de las escaleras principales y Colocación de los diferentes rótulos de dirección, salida etc., en el alumbrado de emergencia.

En base a lo expuesto, la Comisión informativa de Territorio propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la factura nº 061/17 presentada con fecha 27 de septiembre de 2017 por INDENORT P.V S.L. correspondiente a la sexta certificación de la obra de rehabilitación del antiguo Ayuntamiento para centro juvenil por importe de 52.580,70 euros, que supone la liquidación de la obra, recibida el 6 de noviembre de 2017.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, a fin de que sea tramitada la subvención concedida dentro del Plan Foral de Obras Servicios, expte: 16/10125-P..”

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Empleo y Políticas Sociales, Dirección de Vivienda, a fin de que sea tramitada la subvención concedida para la ejecución de obras de mejora de accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones, expte: acc 15-01-005-01” Ascensor y aseo en el Ayuntamiento viejo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Empleo y Políticas Sociales, Dirección de Vivienda, a fin de que sea tramitada la subvención concedida para impulsar en el ámbito local la red de equipamientos juveniles en la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2017019-GES-2017 “ Obras de rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento en Gazte Txoko”

El Alcalde: si queréis comentar algo. Bueno el otro día en la Comisión estuvo ya el director de obra, un poco comentando los pormenores de la actuación, y si queréis comentar algo.

Joseba Vivanco Retes: si, desde nuestro grupo reiterar lo que ya comentamos el otro día ya en la comisión, sobre todo que esperamos que en obras como esta, o como la que luego también hay que aprobar otras certificaciones, en la del aparcamiento de la Bárcena, que sirvan también para hacer las cosas mejor desde el Ayuntamiento, y en este caso en el del Gazteleku, pues como dijimos, probablemente lo ideal, lo lógico, lo que se debería haber hecho era, seguramente, esperar a que toda la obra estuviera finalizada y se hubiera entregado ya con todo terminado, para haberla puesto ya en funcionamiento y haber empezado a dar el uso evitando que se haya empezado a utilizar sin la calefacción, sin el ascensor, y sin otros remates que haya que terminar. Entonces pues bueno al final se puede achacar a que la obra, en este caso, del Gazteleku ha tenido un retraso porque tenía que haber estado acabada no sé si era en julio, con la previsión de que para septiembre pudiera estar en funcionamiento de cara a todo el tema de cursillos, o el propio Gazteleku, que en definitiva es el objetivo principal, y al final se ha puesto en marcha con todas esas carencias, que todavía lo usuarios, las usuarias lo siguen sufriendo con el tema por ejemplo de la falta de calefacción para los cursillos que se hacen. Entonces esperemos que estas cosas sirvan al Ayuntamiento para que de cara a futuras actuaciones en este sentido, que se mejoren y se vayan haciendo de manera que al final no nos encontremos con obras en las que, encima se nos están complementando, con retrasos, con fallos... sobre todo por la imagen al final que trasmite el Ayuntamiento.



El Alcalde: bueno, en ese punto puedes tener razón Joseba. Quizá se podía haber esperado y que estuviese terminado. Un poco la razón de entrar y de empezar fue la necesidad imperiosa que había en fiestas de ocupar espacio provisionalmente, después la entrada de cursos y la falta de espacio que tenemos, viendo que ya el principal de la obra se había hecho, y que faltaban detalles. Es verdad que se ha empezado en precario, que se ha empezado sin ascensor y con la calefacción sin poner en marcha. Puede haber cosas que sean achacables a la empresa y hay otras que no lo son. El hecho de que nosotros hayamos entrado, y por ejemplo, la llamada que he tenido ahora mismo es de EDP, que es el suministrador de gas, porque para poner el contador llevamos como una semana y eso tampoco es responsabilidad de la empresa constructora, que nos ponga el contador para poder tener gas. Ahora mismo han dicho que vienen hoy a las tres y media a poner el contador, entonces ya con el instalador y ya confío en que por fin la calefacción esté en marcha. Pero es verdad que ha sido un problema el empezar, que podíamos haber esperado, pero bueno, que se optó un poco para dar cobertura a cursos, actividades, y no demorarlo porque sabemos que empezamos en precario, pero porque falta un detalle, o porque el ascensor no funciona, pero bueno, vamos a empezar y ya los trámites se irán haciendo, presentar en Industria, después el contrato de Otis, que es la empresa que tenía que venir etc. Pero que tienes razón, que se podía haber hecho así también.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Alazne Lafragua Ureta y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4);

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

6.- Aprobar la tercera y cuarta certificación de la obra de “urbanización para aparcamiento La Bárcena”.

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE TERRITORIO CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Asunto.- Aprobar la tercera y cuarta certificación de la obra de urbanización para aparcamiento “La Bárcena” en B° Bárcena nº 5.

Vista la factura número 5.182 presentada con fecha 24 de octubre de 2017 por ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA, S.L. correspondiente a la tercera certificación de la obra de urbanización para aparcamiento “La Bárcena” por importe de 34.679,42 euros.

Vista la factura número 5.199 presentada con fecha 17 de noviembre de 2017 por ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA, S.L. correspondiente a la cuarta certificación de la obra de urbanización para aparcamiento “La Bárcena” por importe de 42.939,52 euros.

RESULTANDO que los trabajos se adjudicaron a la empresa ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA, S.L. mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de marzo de 2017, por importe de 157.418,62 euros y 33.057,91 de IVA, sumando un total de 190.476,53 euros.

RESULTANDO que por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 14 de junio de 2016 se aprobó el Proyecto de urbanización para aparcamiento “La Bárcena” en B° Bárcena nº 5 redactado por D. Ignacio Pedreira, informado favorablemente por el Técnico Municipal.

CONSIDERANDO que D. Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute, con fecha 14 de noviembre de 2017, (entrada 3051) emitió el siguiente informe:

“Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute, como Director de las obras de Urbanización del Aparcamiento La Bárcena en Artziniega, y en lo que se refiere a la tercera certificación adjunta



al presente documento, informa que las obras ejecutadas y certificadas, se adecúan a las detalladas en el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento y que sirvió de base a la licitación de las obras.”

CONSIDERANDO que D. Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute, con fecha 17 de noviembre de 2017, (entrada 3098) emitió el siguiente informe:

“Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute, como Director de las obras de Urbanización del Aparcamiento La Bárcena en Artziniega, y en lo que se refiere a la cuarta certificación adjunta al presente documento, informa que las obras ejecutadas y certificadas, se adecúan a las detalladas en el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento y que sirvió de base a la licitación de las obras.”

En base a lo expuesto, dictaminado por la Comisión informativa de Territorio celebrada el día 16 de noviembre, el Pleno de la Corporación, el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la tercera certificación y la factura nº 5.182 presentada con fecha 24 de octubre de 2017 por ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA, S.L. correspondiente a la obra de urbanización para aparcamiento “La Bárcena” en Bº Bárcena nº 5, por importe de 34.679,42 euros.

Segundo.- Aprobar la cuarta certificación y la factura nº 5.199 presentada con fecha 17 de noviembre de 2017 por ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA, S.L. correspondiente a la obra de urbanización para aparcamiento “La Bárcena” en Bº Bárcena nº 5, por importe de 42.939,52 euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, a fin de que sea tramitada la subvención concedida dentro del Plan Foral de Obras Servicios, expte: 16/10126-P.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, a fin de que sea tramitada la subvención concedida expte: 27/2016-00513”.

El Alcalde: si queréis comentar algo.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Alazne Lafragua Ureta y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4);

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

7.- Aprobar la Habilitación de Crédito 6/2017.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Visto el expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago 6/2017 en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal de 2017, por importe de 27.795,39 euros.

Considerando que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la comisión informativa de



Hacienda y Organización válidamente celebrada el día 16 de noviembre de 2017 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el citado expediente y las modificaciones de los estados de ingresos y de gastos que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan el crédito consisten en:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PPTARIA.		
552.00	Cortas en montes municipales	27.795,39
	TOTAL	27.795,39

y presupuestariamente suponen una modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2017 en la siguiente forma:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉD. INICIAL	AUMENTO	CRÉD. TOTAL
PPTARIA				
552.00	Cortas en montes municipales	3.000,00	27.795,39	30.795,39
		3.000,00	27.795,39	30.795,39

TOTAL IMPORTE AUMENTOS EN INGRESOS : 27.795,39

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Pptaria.	DENOMINACION	IMPORTE
459.216.000	Obras. Reparaciones en infraestructuras.	4.000,00
920.226.004	Provisiones de fondos	2.000,00
920.227.010	Contrato de asistencia y consultoría jurídica	4.500,00
920.227.012	Servicio limpieza felpudos edif. municipales	75,00
920.227.014	Empresa traductora de documentos al euskera	4.000,00
1622.421.000	Gestión de residuos. Cuadrilla de Ayala	6.429,17
459.601.004	Inversiones en barrios: cuadros alumbrado y camino en Santa Coloma	6.791,22
	TOTAL	27.795,39

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS : 27.795,39

Desde esta intervención se da cuenta de que, en cuanto al cumplimiento de la sostenibilidad financiera, que debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública, el gasto a que se refiere este expediente afectará a la sostenibilidad financiera:

Existen varios gastos que supondrán compromisos presentes y futuros en cuanto a la sostenibilidad financiera:



<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>
920.227.012	<i>Servicio de limpieza de felpudos de edificios municipales</i>
1622.421.000	<i>Gestión de residuos. Cuadrilla de Ayala</i>

Por otra parte, se produce una mayor previsión del gasto, sobre el actualmente presupuestado, en varias aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>importe</i>
459.216.000	<i>Obras. Reparaciones en infraestructuras.</i>	<i>4.000,00</i>
920.226.004	<i>Provisiones de fondos</i>	<i>2.000,00</i>
920.227.010	<i>Contrato de asistencia y consultoría jurídica</i>	<i>4.500,00</i>
920.227.014	<i>Empresa traductora de documentos al euskera</i>	<i>4.000,00</i>

quedando igualmente afectada la sostenibilidad financiera en el presente ejercicio y en ejercicios futuros, caso de repetirse dicho gasto:

Se considera oportuno dar comunicación al Pleno de la Corporación del presente informe constatando tal circunstancia."

Arkaitz San Jose Martínez: bueno, nosotros entendemos que financieramente, o económicamente no tiene ninguna pega. También preguntamos al respecto porque lo que sí que nos llamaba la atención es que se obtienen unos ingresos derivados de la corta de los montes, y de esos ingresos de casi 28.000 euros, se invierte cero, otra vez en los montes. Creemos que por lo menos, si es un ingreso que no se esperaba, que revierta un poco también en el poco medio. Creemos que la sostenibilidad también se entiende en esos términos. Puede ser un dinero que nos viene muy bien para otras cuestiones, pero mínimamente por lo menos que revierta lo que se saca del medio en el medio, creemos que es una buena práctica. Por eso preguntamos si todo lo que se saca de un capítulo se puede invertir directamente todo en los otros, y nos dijeron que sí, que no había ningún problema, por tanto, entendemos que está bien hecho, pero sí que nos gustaría que parte de lo que se saca del monte se invierta en el monte.

El Alcalde: bueno, un 15% de lo que se obtiene de los montes se destina al Fondo de mejora. Eso ya es un 15%. En este caso se hace esta modificación porque es más sencilla en cuanto a su tramitación. Se podía haber hecho perfectamente con cargo al remanente de tesorería, pero el cargo de remanente de tesorería sería crédito adicional, publicación en boletín, 15 días de alegaciones y aprobación definitiva. Al ser una habilitación de crédito con el acuerdo plenario es suficiente, entonces tiene efectos más rápidos la habilitación presupuestaria.

Arkaitz San Jose Martínez: si administrativamente lo entendemos perfectamente pero también se podía haber contemplado algo en ingresos, o directamente que no se mueva de partida y obligarnos así a mirar al monte no solo para los ingresos sino también para los gastos.

El Alcalde: también, ya te digo que el 15% va al Fondo de mejora, y por ejemplo también lo que hemos obtenido este año de las tasas por canon de ganado que está en el monte también se destina al Fondo de mejora, es decir, que también hay ingresos que se tienen del monte que se vinculan al propio monte.

Joseba Elejalde Ribacoba: el 15% viene por ley. Evidentemente y por suerte llevamos una serie de años en los que se están haciendo ciertas actuaciones en los montes como colocar pasos canadienses, tan necesarios, en algunos casos arreglos de pistas, pero yo creo que, como bien has dicho, es un tema que lo tenemos bastante olvidado. El tema de los montes, que es donde Artziniega siempre ha sacado un dinero extraordinario, ingresos extraordinarios muy importantes, con los cuales nos ha dado para hacer muchas obras en este municipio, y yo creo



que sí que es una manera de mirar más hacia el medio rural, hacia nuestros montes que nos dan al final un equilibrio económico bastante bueno.

El Alcalde: y también comentar que tendremos en breve este mes, tendremos ya el documento, el plan forestal de gestión sostenible, que podemos ver, que es el que nos va a determinar cuál es la política forestal de Artziniega, la política de gestión de montes de aquí a diez años.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Alazne Lafragua Ureta y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4);

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

8.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de facturas de 2016.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO el informe de Secretaría emitido en fecha 7 de noviembre de 2017, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a los reconocimientos extrajudiciales de crédito siguientes, correspondientes al ejercicio 2016:

Tercero: DYA Asociación de Ayuda en Carretera CIF A48064760

Fra. 2016/386 de 18-04-2016

Concepto: ambulancia en IV Master ciclista de Artziniega del día 16 de abril 2016

Registro de entrada: nº 2901 de 31 de octubre de 2017

Importe 244,00 €.

Tercero: DYA Asociación de Ayuda en Carretera CIF A48064760

Fra. 2016/1308 de 10-10-2016

Concepto: ambulancia en Duathlon de Artziniega del día 8 de octubre 2016

Registro de entrada: nº 2902 de 31 de octubre de 2017

Importe 270,00 €.

CONSIDERANDO el informe de Intervención de fecha 7 de noviembre de 2017, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

CONSIDERANDO la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la comisión informativa de Organización celebrada el día 16 de noviembre de 2017 ha dictaminado proponer al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito siguientes, correspondientes al ejercicio 2016

Tercero: DYA Asociación de Ayuda en Carretera CIF A48064760

Fra. 2016/386 de 18-04-2016

Concepto: ambulancia en IV Master ciclista de Artziniega del día 16 de abril 2016



*Registro de entrada: nº 2901 de 31 de octubre de 2017
Importe 244,00 €.*

*Tercero: DYA Asociación de Ayuda en Carretera CIF A48064760
Fra. 2016/1308 de 10-10-2016
Concepto: ambulancia en Duathlon de Artziniega del día 8 de octubre 2016
Registro de entrada: nº 2902 de 31 de octubre de 2017
Importe 270,00 €.*

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, el correspondiente crédito.”*

Joseba Elejalde Ribacoba: a mí me llama la atención que facturas de octubre y de abril del 2016...

Ascensión Hormazabal Meabe: es que no estaban, y no las habían reclamado.

Joseba Elejalde Ribacoba: el problema es ese, que al final, ni la propia Dya, y yo no sé si al final las personas que organizan estas carreras, el propio Master y el Duathlon, yo no sé si entre ellos tendrán un convenio, no hay ningún convenio pero que de repente a año pasado que vengan dos facturas, me parece que contablemente la Dya tiene que andar muy mal.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Alazne Lafragua Ureta y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

9.- Dar cuenta de la dimisión al cargo de concejal de D. José Luis de Valle Duque.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. JOSE LUIS DE VALLE DUQUE, Concejal del Ayuntamiento el día 2 de noviembre de 2017. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones de 24 de mayo de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de noviembre de 2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. JOSE LUIS DE VALLE DUQUE.*



SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de D^{ÑA}. MIREN IZASKUN PEREZ BARRAGAN, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.”

El Alcalde: no está Joselu, pero agradecerle su dedicación todos estos años que ha estado de Concejal en este Ayuntamiento.

Joseba Vivanco Retes: por nuestra parte también agradecerle el haber compartido este tiempo, estos dos años, los que hayan estado con él en años anteriores, Joseba e Inma llevan aquí bastantes años ya con él, y simplemente agradecerle la dedicación que ha tenido con el Ayuntamiento.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo me reitero a las dos cosas que han dicho mis compañeros.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

10.- Aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega elaborada realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Subvenciones, con la redacción que a continuación se recoge:

« Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega

Capítulo I. Disposiciones de carácter general. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1

La presente ordenanza tiene como objeto regular el procedimiento para la concesión de **subvenciones** en el ámbito del municipio de Artziniega así como fijar unos objetivos y criterios tendentes a garantizar a la ciudadanía y entidades los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de mujeres y hombres, inclusión y no discriminación, cara a complementar intervención municipal.

Las ayudas para cofinanciar las actividades se concederán en concepto de **subvenciones** y estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y al plan estratégico de **subvenciones** del Ayuntamiento de Artziniega.

Artículo 2

El objeto de esta ordenanza es regular las **subvenciones** que concede, en régimen de concurrencia competitiva el Ayuntamiento de Artziniega, con cargo a los créditos presupuestarios, que tengan por objeto actividades dentro del ámbito competencial de la entidad local.

Se aplicarán a las siguientes líneas subvencionables:

- Área cultural y deportiva. En el ámbito de la cultura lo será cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras. Igualmente será objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, en el ámbito formativo, de protección el patrimonio cultural, de difusión, de creación, y en el lúdico. En materia de



deporte son subvencionables los gastos derivados de la organización de actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.

- Área de bienestar social, cooperación y desarrollo. Serán subvencionables las actividades orientadas a la información y sensibilización en materia de intervención social, a la prevención de situaciones de exclusión social, a la promoción de los recursos personales para hacer frente a estas situaciones de dificultad social y, en general, a las personas mayores y colectivos que potencien las redes de apoyo.
- Actividades encaminadas a la consecución de proyectos solidarios en países en vías de desarrollo, así como acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre la situación de estos países.
- Área de euskera. Actividades que tengan por objeto la promoción de la transmisión intergeneracional del euskera, el impulso del uso de la lengua en los distintos ámbitos de la vida social, o la creación, producción, formación y traducción en esta lengua.
- Área educativa. Actividades dirigidas a la formación, sostenimiento y funcionamiento de las AMPAs, y demás actividades dirigidas al sector educativo.
- Área Museística. Actividades dirigidas al mantenimiento y dinamización de la actividad museística en el municipio.
- Área de Sanidad. Actividades dirigidas a la prevención, protección y promoción de la salud, dirigidas a la población en general y colectivos con especial riesgo. También aquellas iniciativas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud o los distintos de los diferentes grupos de población.
- Otras. Cualquier otra actividad que sea complementaria de la actividad municipal y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado,

No será de aplicación:

1. A las actividades específicas que se subvencionen por otra línea de ayudas del mismo ayuntamiento
2. A las actividades específicas que se subvencionen dentro del programa de fiestas patronales.
3. A los gastos ocasionados por comidas, a excepción de las correspondientes a gratificación a colaboradores/as voluntarios/as por tener consideración de gastos de la ejecución de la actividad, así como aquellos que formen parte de la propia actividad y/o salvo expresa aprobación por parte de la entidad local.
4. Los gastos derivados del funcionamiento interno de la asociación, ni de la publicidad correspondiente a la difusión de sus actividades. Tampoco aquellos que tengan por objeto el mantenimiento de la página web de la asociación salvo expresa aprobación por parte de la entidad local.
5. A los gastos ocasionados por sanciones al club o asociación.
6. Aportaciones del Ayuntamiento de Artziniega, destinadas a financiar globalmente las actividades de los entes receptores: consorcios, mancomunidades, fundaciones, asociaciones, cuadrillas, etc,... en las cuales está representada la propia entidad y a los que, anualmente, se hacen aportaciones económicas para financiar sus presupuestos.
7. A los gastos manutención y hospedaje en internados para estudio de euskera.

La convocatoria contendrá:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y BOTHA en el que están publicadas, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

a) Créditos presupuestarios a los que se imputa subvención y cuantía total y máxima de los **subvenciones** convocadas dentro de los créditos disponibles, o en su defecto, cuantía estimada de la subvención.

b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de subvención.

c) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de competencia competitiva.

d) Requisitos para solicitar subvención y forma de acreditarlos.

e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

f) Plazo de presentación de solicitudes.

g) Plazo de resolución y notificación.

h) Documentos en informaciones que deben acompañarse a la petición.



i) En su caso, posibilidad de reformulación de **subvenciones** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.

j) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano en el que se ha de interponer recurso de alzada.

k) Criterios de valoración de la solicitud. Estos criterios deberán garantizar la objetividad, igualdad y transparencia, publicidad, inclusión y no discriminación en la concesión de **subvenciones**, y en su ponderación se atenderá a la adecuación de la actividad proyectada al logro de la finalidad de la subvención, teniendo en cuenta aspectos como la calidad de la actividad realizada, la experiencia o trayectoria, la innovación, las condiciones de viabilidad o, en general, cualquier extremo establecido en la convocatoria que se considere adecuado al objeto de la subvención.

En ningún caso serán subvencionables las actividades que de forma directa o indirecta discriminen por razón de sexo, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Tampoco serán subvencionables las actividades que de forma directa o indirecta discriminen por razón de religión, origen étnico, cultural o social, o por cualquier otra razón.

l) Medio de notificación o publicación, de conformidad, con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo II. Principios generales

Artículo 3

Las **subvenciones** que se conceden se gestionarán con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de mujeres y hombres, inclusión y no discriminación.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos del Ayuntamiento de Artziniega.

Capítulo III. Requisitos generales de las entidades y personas beneficiarias

Artículo 4

1.- Tendrán la consideración de personas y entidades beneficiaria de subvenciones:

1. Las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro, debidamente registrados en base a la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, o normativa correspondiente, que se encuentren entre los siguientes:

a) Asociaciones y clubes deportivos con sede y ámbito municipal que desarrollen actividades para los vecinos/as del municipio o en el municipio

b) Asociaciones y clubes deportivos que aun no estando radicados en el municipio acometan actividades para los vecinos/as del municipio o en el municipio.

2. Personas físicas empadronadas en el municipio que realicen actividades que se encuentren en la situación que legitima la concesión.

2.- No tendrán la concesión de personas beneficiarias:

Las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La convocatoria determinará los requisitos específicos que sean necesarios para la obtención de subvención y la forma de acreditarlos.

Capítulo IV. Presentación y plazo de solicitudes

Artículo 5

1. El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria, no pudiendo ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación de las respectivas convocatorias en el BOTHA.

Las solicitudes dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Artziniega y ajustadas al modelo que se publique como anexo a la convocatoria, podrán presentarse en el registro general de oficinas administrativas del Ayuntamiento de Artziniega, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Si las solicitudes formuladas no reunieran los requisitos enunciados, el Ayuntamiento de Artziniega requerirá a las entidades o personas interesadas para que en un plazo de diez días



subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, procediéndose en caso contrario al archivo de la solicitud debiendo entenderse por desistida su petición.

2. En todo caso, se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificaciones.

3. La presentación de solicitudes para optar a las **subvenciones** comporta la aceptación expresa y formal de lo establecido en estas bases y en las específicas de la correspondiente convocatoria.

Capítulo V. Resolución de la convocatoria

Artículo 6

1. El órgano instructor estará presidido por el Alcalde o concejal en quien delegue e integrado por los miembros de la Comisión de ciudadanía del Ayuntamiento de Artziniega, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El servicio técnico, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del servicio técnico, efectuará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por las entidades o personas interesadas, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. El órgano competente, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades o personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

4. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga, notificándose a las beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a la entidad o persona solicitante según las formas previstas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Capítulo VI. Cuantía de subvención o criterios para su determinación

Artículo 7

1. Las convocatorias, en atención, al objeto de la subvención, contendrán la cuantía individualizada de la subvención.

2. Cuando no resultara posible su determinación, la convocatoria establecerá los criterios objetivos para su concreción y, en su caso, la ponderación de los mismos adecuándose al objeto de la subvención y entre ellos se incluirá necesariamente la consideración de las disponibilidades presupuestaria.

3. Excepcionalmente, cuando el volumen del importe de solicitudes se prevea que pudiera ser significativamente superior al importe global máximo destinado a la subvención y no supusiera ninguna alteración en los requisitos fijados, las convocatorias podrán admitir la posibilidad del prorrateo entre las entidades y personas beneficiarias en el porcentaje que resultare de exceso entre lo solicitado y el importe global máximo destinado a la subvención.

Capítulo VII. Gastos a que afecta la subvención y compatibilidad

Artículo 8



1. Las **subvenciones** reguladas por estas bases se destinarán a cubrir los gastos realizados que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actividad para el que se hayan concedido, fijándose los conceptos subvencionables en cada convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las **subvenciones**.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

3. El importe de las **subvenciones** en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Capítulo VIII. Pagos

Artículo 9

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la entidad o persona beneficiaria, de la realización de la actividad, para la que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Las bases reguladoras de la subvención podrá recoger la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. Si no se dice nada en la convocatoria de bases, se abonará un 80 % en concepto de anticipo en el momento de concesión de la subvención y el 20% restante previa justificación de la subvención.

El pago del anticipo, en el caso de que se indique en la resolución de concesión, se hará efectivo a partir de la fecha de la resolución de la convocatoria.

En el caso de existir anticipo, el resto, se abonará, en un único pago, previa justificación de los gastos realizados, debidamente relacionados, aplicando a este pago la deducción del "anticipo" del párrafo anterior, bien entendido que la presentación de la justificación de los gastos totales, tendrá un plazo que finalizará el mismo que el establecido para la presentación de la justificación.

En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar.

En un plazo que finalizará en el descrito en cada convocatoria, deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.

Capítulo IX. Modificación de la subvención

Artículo 10

La subvención aprobada será revisada, una vez conocida la financiación del gasto a través de las aportaciones complementarias de ayudas de otras entidades así como, en su caso, otros ingresos, de tal forma que su cuantía definitiva máxima, sea el resultado deficitario de la liquidación final de gastos-ingresos de la actividad o actividades subvencionada/s.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de **subvenciones** o ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, así como al reintegro parcial de la misma. Una vez aprobada la subvención, cuando las circunstancias de hecho que motivaron su concesión puedan dar lugar a una modificación de la misma, a propuesta razonada de su beneficiaria, el Ayuntamiento de Artziniega podrá modificar ésta mediante el correspondiente Decreto de alcaldía, previa resolución del órgano instructor.

Capítulo X. Justificación

Artículo 11

1. Las entidades beneficiarias de las **subvenciones**, en un plazo que finalizará el 31 de enero del año siguiente al que corresponda la convocatoria, salvo que en la convocatoria se establezca otro, , deberán justificar ante el órgano instructor el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2. Con carácter general la justificación por la entidad beneficiaria adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos a los que se refiere el artículo 72 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

a). Justificación debidamente relacionada de los gastos causados por la realización de la actividad o actividades subvencionadas, por una cuantía equivalente al importe total del presupuesto de gastos tomado como base para el cálculo de la subvención, mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio



equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases de cada una de las convocatorias.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura

Asimismo, no se admitirán como gastos justificativos, aquéllas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas).

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y la entidad beneficiaria del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.
- Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.
- Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.

- Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

A efectos del cálculo de la cuantía señalada en el párrafo anterior, es decir 2.500 euros o su contravalor, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios

En caso de no justificar el presupuesto total de gastos tomado como base para el cálculo de la subvención, ésta se minorará en igual proporción al menor gasto ejecutado.

b) Balance de gastos e ingresos de la actividad o actividades subvencionada/s.

c) Memoria de la actividad o actividades subvencionada/s.

4. Excepcionalmente, cuando resulte del objeto de la actividad subvencionable la acreditación del cumplimiento de actividades mensurables en número de unidades físicas u otros parámetros, podrá establecerse la justificación mediante módulos de manera que se acredite fehacientemente la realidad de los hechos que fundamentan la concesión y, en su caso, la aplicación de ésta a la finalidad para la que fue otorgada.

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de la memoria de actuación y la memoria económica con el contenido previsto en el artículo 78.2 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Conforme a lo establecido en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las **subvenciones**, se admitirá la utilización de facturas electrónicas como medio de justificación.

Así mismo, en el caso de aportar facturas electrónicas, el formato de las mismas se ajustará a los estándares de Factura-e y Ef4ktur. En el caso de aportar cualquier otro documento firmado electrónicamente se admitirán los certificados soportados por la plataforma @firma de la Ley 11/2007 en consonancia con el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica (http://www.dnielectronico.es/seccion_aapp/rel_autoridades.html).

6. Finalizado el plazo señalado, sin haber presentado la documentación citada, se procederá a la anulación de los créditos de pago, iniciándose el correspondiente expediente para la devolución de aquellas cantidades percibidas en concepto de "entrega a cuenta".



Capítulo XI. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones

Artículo 12

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras **subvenciones** procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras **subvenciones**, no supere el coste de la actividad subvencionada o implique una disminución de la financiación exigida, en su caso, para cubrir la actividad subvencionada.

Capítulo XII. Patrocinio del Ayuntamiento de Artziniega

Artículo 13

Los beneficiarios de las **subvenciones** quedan comprometidos a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro que en su caso puedan publicar con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Artziniegako Udala/Ayuntamiento de Artziniega, debiéndose utilizar las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca, prevaleciendo el euskera

La entidad beneficiaria de la subvención garantizará el uso no sexista e inclusivo del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

Capítulo XIII. Reintegro de la subvención

Artículo 14

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Capítulo XIV. Comprobación

Artículo 15

Por el Ayuntamiento de Artziniega se procederá a dictar las resoluciones que se estimen oportunas para el desarrollo de la presente convocatoria a iniciativa de la unidad que tramita la subvención, pudiendo ejercer acciones que permitan exigir y comprobar la veracidad de los datos aportados por las beneficiarias y el cumplimiento de lo regulado en las presentes bases. Para ello, los colectivos beneficiarios quedan comprometidos a facilitar cuantos datos y documentos tengan relación con las actividades desarrolladas por ellos y sean solicitados por el Ayuntamiento de Artziniega.

Capítulo XV. Responsabilidades

Artículo 16

Las entidades beneficiarias asumen las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa y/o actividad, y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo sean exigidas por la legislación vigente.

Capítulo XVI. Interpretación

Artículo 17

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases será resuelta por el servicio técnico de cultura del Ayuntamiento de Artziniega.

Capítulo XVII. Recursos

Artículo 18

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Capítulo XVIII. Normativa aplicable

Artículo 19

En lo no dispuesto en las presentes bases se regulará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás normativa que le sea de aplicación.

Capítulo XIX. Entrada en vigor

Artículo 20

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTHA.
Lo que se hace público a los efectos oportunos.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página Web de este Ayuntamiento [dirección: www.artziniegakoudala.eus].

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguna.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Alazne Lafragua Ureta y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

11.- Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones 2018-2020.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Visto el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega elaborado, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega, con la redacción que a continuación se recoge:

« Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2018-2019»>>

Objetivos Generales:

► *Cumplir el mandato legal recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.*

► *Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.*

► *Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.*



► Finalmente, racionalizar la gestión municipal subvencional dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.

JUSTIFICACIÓN:

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Para mejorar la eficacia se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un plan Estratégico de subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la corporación pueda celebrar con asociaciones, clubs, fundaciones sin ánimo de lucro, otras entidades, y personas físicas en los términos previstos en la ordenanza general de subvenciones.

Dicho plan estratégico puede ser actualizado anualmente de conformidad con lo establecido en el presupuesto correspondiente a cada ejercicio.

Por ello, este ayuntamiento aprueba el plan estratégico de subvenciones cuyo articulado figura a continuación:

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2018-2019 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:



- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad, inclusión y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

- Y de forma específica, verificar de forma constante la pertinencia del Plan Estratégico. A saber:

- Justificación del Plan en términos sociales.
- Necesidades de la ciudadanía a las que atiende.
- Capacidad financiera.
- Explicación de la competencia municipal en la materia.
- Estudio de la no aplicación de esta línea subvencional.

Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2018-2019

ARTÍCULO 6.

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto número 87/2015 de 29 de junio de 2015.

Por tanto,

- *Los programas de subvenciones quedarán condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.*
- *Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), deberá efectuarse la aprobación del convenio y del gasto en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Artziniega.*
- *Y finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.*

Plan Estratégico Municipal de Subvenciones Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2018-2019

CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

La concesión de subvenciones y ayudas previstas en este plan para el periodo vigente contiene, en sus anexos:

- *Los objetivos que se pretenden alcanzar.*
- *La modalidad de concesión aplicable.*
- *Los destinatarios a los que van dirigidas.*



- El importe económico anualmente establecido en presupuesto.
- La aplicación presupuestaria.

ARTÍCULO 8.

Este Plan se estructura en cinco Anexos, de conformidad con la actividad subvencional prevista presupuestariamente para el ejercicio 2018-2019

- *En el Anexo I se lista y desglosa la actividad subvencional del Área Cultural, y Deportiva.*
- *El Anexo II desglosa la actividad subvencional del Área de Bienestar Social, cooperación y desarrollo.*
- *El Anexo III desglosa la actividad subvencional en el Área de Euskera.*
- *El Anexo IV desglosa la actividad subvencional en el Área Educativa.*
- *El Anexo V desglosa la actividad museística.*
- *El Anexo VI desglosa la actividad de sanidad*

ARTÍCULO 9.

Cada uno de los Anexos ordena las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- Objeto. Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.

- Modalidad de gestión. Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos a tal fin en los Capítulos II y III de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

- Importe. Referido a la consignación prevista para cada subvención.

CAPÍTULO 3.- BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 10.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 11.

El Ayuntamiento de Artziniega establecerá anualmente subvenciones en las siguientes áreas:

- Cultura y deportes*
- Bienestar social y cooperación al desarrollo*
- Euskera*
- Educación*
- Museos*
- Sanidad*

CAPÍTULO 4.- EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS. ANÁLISIS DE RESULTADOS.

Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2018-2019

ARTÍCULO 12.

Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, el órgano concedente previo informe de los técnicos de los diferentes servicios municipales solicitará, a los beneficiarios de la misma



una justificación motivada sobre las actividades o acciones subvencionadas, así como de los objetivos alcanzados.

ARTÍCULO 13.

Para la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Objeto
- Persona o entidad beneficiaria
- Importe subvencionado
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada
- Valoración de la entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa.

CAPÍTULO 5: CONTROL FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2018-2019

ARTÍCULO 14.

El control financiero de las actividades subvencionadas está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

- ANEXO I: actividad subvencional del Área Cultural y Deportiva.

Aplicación Presupues.	Descripción	Créditos totales consignados	MODALIDAD
341.481.001	Convenio Ayto Güeñes subvención carnet de piscinas de Sodupe	1.500,00.-	Convenio
341.481.002	Actividades Deportivas	4.500,00.-	Concurrencia
330 481002	Subvención actividades culturales	3.000,00.-	Concurrencia

- ANEXO II: actividad subvencional del Área de de Bienestar Social, cooperación y desarrollo.

230.481.007	Club de Jubilados.	500,00	Convenio
230.481.008	Cooperación al Desarrollo	2.100,00.-	Convenio

- ANEXO III: actividad subvencional en el Área de Euskera.

Aplicación Presupues.	Descripción		Créditos totales consignados
335.481.009	Cursos de euskera	Concurrencia	1.800,00.-

- ANEXO IV: actividad subvencional en el Área Educativa.



Aplicación Presupues.	Descripción	Créditos totales consignados	
323.480.000	AMPA Barratxi, Equipo psicopedagógico.	11.700,00	Convenio
323.480.008	AMPA Barratxi, Actividades Extraescolares	7.100,00	Convenio
323.480.009	AMPA Barratxi, Técnico especialista Jardín de Infancia	17.730,00	Convenio

- ANEXO V: actividad subvencional en el Área Museística.

Aplicación Presupues.	Descripción	Créditos totales consignados	
333.480.000	ASOCIACION ETNOGRAFICA ARTEA (Actividades).	6.000,00	Convenio
333.480.001	ASOCIACION ETNOGRAFICA ARTEA (Apertura diaria).	29.000,00	Convenio
	ASOCIACION ETNOGRAFICA ARTEA (Concurso de pintura)	2.000,00	Convenio

Anexo 6. Sanidad

	ASOCIACION HIRUA.	2000,00 €	Convenio
--	-------------------	-----------	----------

SEGUNDO. Someter dicho Plan a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página Web de este Ayuntamiento [dirección: www.artziniegakoudala.eus].

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

El Alcalde: aquí ha habido un error y se ha enviado la modificación con todo el control de cambios, con comentarios, que esto se quita, que esto se pone.

Unai Gotxi Kastrexana: una pequeña apreciación que si comentamos y que no se ha cambiado, es simplemente lingüística. En el artículo 13 del capítulo 4, "para la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente", hombre el número de personas y ciudadanos a los que alcanzará la acción subvencionada, no a los que ha alcanzado, la evaluación se supone que es previa a la concesión de la subvención.

El Alcalde: ¿queréis comentar algo más?

Unai Gotxi Kastrexana: a ver las bases para cuándo se van a trabajar, qué previsión hay.

El Alcalde: este mes de diciembre ya tendremos unas bases para trabajar.

Unai Gotxi Kastrexana: ¿y se pretende convocar a las Asociaciones otra vez para trabajar el documento?

El Alcalde: si, un poco lo que dijimos, la metodología de trabajo es primero lo hacemos nosotros, vemos unas bases posibles, y luego las presentamos a las Asociaciones y trabajamos con ellas.

Unai Gotxi Kastrexana: vale. Durante diciembre se va a efectuar este trabajo ¿para aprobarlo en el extraordinario de diciembre?

El Alcalde: será para enero.

En contra:

Ninguno.



Abstención:

Ninguna.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Alazne Lafragua Ureta y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejales del PP (1).

Queda aprobada.

12.- Declaración Institucional del 25 de Noviembre.

“AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Una nueva mirada hacia la violencia contra las mujeres.

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, reiteramos el carácter estructural de este tipo de violencia y manifestamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres. Asimismo, en línea con el marco jurídico internacional, reafirmamos el vínculo existente entre la discriminación por motivos de género y la violencia contra las mujeres. Además de asegurar los servicios de asistencia a las víctimas y supervivientes de violencia contra las mujeres, es necesario plantear actuaciones en todos los planos de la intervención: **Prevención, Detección, Atención, Protección, Coordinación, Justicia, y también Reparación.**

En el marco de nuestro compromiso institucional con la construcción de una sociedad igualitaria libre de violencia contra las mujeres, debemos asumir el reto de incorporar el **derecho de reparación** de las víctimas en la respuesta ante la violencia contra las mujeres. Para ello se hace necesario contar con los medios y recursos que permitan visibilizar todos los impactos de la violencia y todas sus expresiones contribuyendo a su deslegitimación social. Es necesario **dar voz y protagonismo**, tanto a las mujeres e hijas e hijos víctimas de violencia machista como a las asociaciones en las que se agrupan, reconociendo su legitimidad para proponer vías para la reparación.

Esta reparación debe tener como objetivo la completa recuperación de las víctimas y supervivientes de la violencia contra las mujeres. Debe incluir, por tanto, la mejora de todos los servicios y sistemas implicados a través de su **evaluación sistemática.**

Por tanto, en este marco del Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres desde el Ayuntamiento de Artziniega manifestamos:

- Nuestro compromiso con incorporar en la **agenda política** la reflexión y el reconocimiento del **derecho a la reparación** de las mujeres víctimas de violencia para su completa recuperación y que puedan ejercer su derecho a una vida libre de violencia.
- Nuestro compromiso con **continuar el despliegue, mejora y la puesta en marcha de planes y medidas estructurales** para hacer frente a la violencia machista, en colaboración con colectivos de mujeres y feministas, así como con la sociedad civil y ciudadanía en su conjunto. Así, de cara al 2018, se elaborará el Plan Integral contra la violencia machista del Ayuntamiento de Artziniega, dando continuidad al trabajo empezado con el Diagnóstico de la situación de la violencia machista en la Cuadrilla de Ayala.
- Nuestro compromiso con el **impulso de un cambio estructural en la sociedad**, que implique a instituciones públicas, medios de comunicación, agentes del ámbito laboral, cultural, social y económico, así como de toda la sociedad en su conjunto.
- Nuestra responsabilidad, a través de los acuerdos con todas las fuerzas políticas e instituciones, para que se disponga de **los recursos necesarios** para avanzar hacia la eliminación de la violencia contra las mujeres en nuestra sociedad.
- Nuestro compromiso por seguir apostando por **LAIA Eskola**, Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento de las mujeres de Álava, como instrumento válido para enfrentar la violencia machista en la Cuadrilla desde la concienciación, formación y coordinación de estrategias.



- *Nuestro compromiso para visibilizar el rechazo a la violencia machista con la presencia de símbolos contra dicha violencia en la página web del Ayuntamiento y la colocación del punto lila en la sede del mismo.*

Por último queremos hacer un llamamiento a toda la ciudadanía para que participe en los actos organizados en Artziniega contra la violencia machista y a favor de la igualdad.”

El Alcalde: ¿queréis comentar algo?

Alazne Lafragua Ureta: nosotros sí. Nosotros vamos a votar a favor, y recordar que desde el feminismo hemos aprendido que lo que no se nombra no existe. Y por eso y para que no sean olvidadas queremos recordar tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas, muchas veces víctimas olvidadas, que han sido asesinadas, o han sufrido ataques muy graves en lo que va de año en Euskal Herria. Empiezo, Elvira López, asesinada en Portugalete, Sara Majarenas y su hija de tres años Izar, que sufrió un intento de asesinato por parte de su padre, Blanca Marqués, asesinada en Burlata, Raquel López de Eibar, y su hijo de 11 años, asesinados en Alcobendas, Sofia Tato, de Villabona, asesinada en Cáceres, Mèlodie Massè, embarazada de 8 meses, asesinada en Ustariz, Noelia Noemí, asesinada en Sestao y Ana Belén Jimenez de Lantarón, asesinada en Miranda de Ebro. También queremos desde aquí decir que nosotros también creemos a la chavalilla de los San Fermín, y pedir, recordar, que se aumente el presupuesto de igualdad, el presupuesto del año que viene, para sustentar nuestro compromiso con la causa.

Inmaculada Vivanco Retes: yo comentar que este fin de semana, mañana viernes tendremos la entrega de premios del concurso Beldur Barik en el que han participado a través de los centros escolares los jóvenes también de Artziniega. La entrega de premios es en el museo Etnográfico a las 6 de la tarde. Y luego el sábado tendremos a mediodía la concentración que será en el frontón y alguna otra actividad, y por la tarde la segunda edición de la Berdin Krossa a la que animo todo el mundo a participar. Y luego también el próximo lunes, aquí en el Ayuntamiento se hará la presentación para Artziniega, Aiara y Okondo del Diagnóstico de la Cuadrilla sobre la violencia de género, a las 7 de la tarde. Y luego ya, tengo aquí un texto, es de la periodista Estibaliz Ruiz de Azua, que me gustó y me gustaría leerlo. Es de una de sus columnas:

“Por ser mujer. Por Estibaliz Ruiz de Azua.

¿Cuál debe ser la vida normal de una mujer que ha sido violada?

BUSCO el momento en el que nos equivocamos, en el que todo se torció. El instante en el que en vez de avanzar comenzamos a retroceder. ¿Qué paso, qué ocurrió? ¿Qué pudo suceder para que lo excepcional nos pareciera usual, para que jóvenes muy jóvenes consideraran la violencia machista como una conducta normal dentro de la pareja, algo que siempre ha existido, algo sobre lo que se exagera. ¿A qué nos estamos acostumbrando? ¿Qué es lo normal?

Quizás tengamos que comenzar por explicar, por dejar bien claro, que lo que nos puede parecer habitual no siempre es lo normal y lo apropiado. Que una agresión no es solo ese individuo que te aborda de noche cuando vuelves a casa; que esas amenazas veladas, esas relaciones incómodas, esos comentarios subidos de tono no podemos meterlos en el cajón de lo normal, de lo permitido. Que el control, los celos, que no te deje ir con tus amigas, que decida por ti, que lea tus mensajes, que te diga cómo tienes que ir vestida, con quién tienes que hablar, cómo tienes que pensar, no entra en el apartado de lo tolerable.

Que nada justifica una agresión. Ni esa falda corta, ni el haber bebido más de la cuenta, ni ir sola a esas horas, ni lo que publiques en las redes sociales, ni los novios, novietes o amigos que hayas tenido. Porque víctimas de la violencia machista podemos ser todas. Porque no hay una vacuna que nos inmunice, ni un perfil que las diferencie. Porque hay estereotipos que son falsos y tramposos. Porque, ¿cuál debe ser la vida normal de una mujer que ha sido violada? ¿Qué debe hacer para que la creamos? ¿Para que no haya una sociedad que busque justificaciones, que piense que se lo merecía?

Busco el momento en el que todo se torció. En el que pasamos de ser víctimas a culpables. En el que una mujer puede llegar a pensar que hablar, que contarle, que denunciar, no compensa.”

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguna.



Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Alazne Lafragua Ureta y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

13.- Dar cuenta del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del expediente de Habilitación de Crédito 6/2017.

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA¹ (Expte. Habilitación Crédito 6/2017)

Con motivo de la aprobación del expediente de HABILITACIÓN DE CRÉDITO nº 6/2017, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los artículos 1, 2 y 3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. *La Legislación aplicable viene determinada por:*

¹ De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El interventor deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit estructural.

QUINTO. El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

Existen varios gastos que supondrán compromisos presentes y futuros en cuanto a la sostenibilidad financiera:

Aplicación presupuestaria	Concepto
920.227.012	Servicio de limpieza de felpudos de edificios municipales
1622.421.000	Gestión de residuos. Cuadrilla de Ayala

Por otra parte, se produce una mayor previsión del gasto, sobre el actualmente presupuestado, en varias aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Concepto	importe
459.216.000	Obras. Reparaciones en infraestructuras.	4.000,00



920.226.004	Provisiones de fondos	2.000,00
920.227.010	Contrato de asistencia y consultoría jurídica	4.500,00
920.227.014	Empresa traductora de documentos al euskera	4.000,00

quedando igualmente afectada la sostenibilidad financiera en el presente ejercicio y en ejercicios futuros, caso de repetirse dicho gasto:

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Como conclusión, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, este Ayuntamiento puede aprobar expedientes de crédito adicional financiados con el Remanente Líquido de Tesorería de 2016 ya que no dispone de préstamos pendientes de amortizar.

Será en el momento de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 cuando se determine y concrete realmente el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, a la vista de la ejecución de cada una de las partidas.

Ahora bien, en cuanto al cumplimiento de la sostenibilidad financiera, que debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública, desde esta intervención se da cuenta de que el gasto a que se refiere este expediente afectará a la sostenibilidad financiera:

Existen varios gastos que supondrán compromisos presentes y futuros en cuanto a la sostenibilidad financiera:

Aplicación presupuestaria	Concepto
920.227.012	Servicio de limpieza de felpudos de edificios municipales
1622.421.000	Gestión de residuos. Cuadrilla de Ayala

Por otra parte, se produce una mayor previsión del gasto, sobre el actualmente presupuestado, en varias aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Concepto	importe
459.216.000	Obras. Reparaciones en infraestructuras.	4.000,00
920.226.004	Provisiones de fondos	2.000,00
920.227.010	Contrato de asistencia y consultoría jurídica	4.500,00
920.227.014	Empresa traductora de documentos al euskera	4.000,00

quedando igualmente afectada la sostenibilidad financiera en el presente ejercicio y en ejercicios futuros, caso de repetirse dicho gasto:

Se considera oportuno dar comunicación al Pleno de la Corporación del presente informe constatando tal circunstancia.”

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).



14.- Moción del grupo popular para instalación de puntos de control en continuo de la calidad del agua en los ríos de la Comarca de Ayala.

Joseba Elejalde Ribacoba: “Los concejales del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día, de la siguiente **MOCION:**

JUSTIFICACION: El pasado 26 de octubre el Pleno del Parlamento Vasco aprobó por unanimidad una moción referente a diversos vertidos realizados al dominio público hidráulico de Euskadi este verano, con graves consecuencias para la calidad de las masas de agua, flora y fauna acuática afectadas. Algunos vertidos han afectado al cauce del río Nervión, desconociéndose aun quién los realizó. Los vecinos de Artziniega, al igual que los vecinos de pueblos de Vizcaya y Guipúzcoa tienen derecho a conocer en tiempo real la calidad el agua de los ríos que pasan por sus pueblos. La Directiva marco del Agua Europea 2000/60 ya exige a las administraciones públicas la máxima transparencia con los ciudadanos para que tengan la máxima información sobre los asuntos fluviales, las captaciones de agua y los sistemas de saneamiento que viertan a los mismos. Por ello, y de común acuerdo con lo aprobado en el Parlamento Vasco, el Pleno del Ayuntamiento de Artziniega insta a la aprobación de la siguiente **MOCION:**

1º El Ayuntamiento de Artziniega insta la Diputación Foral de Álava a que realice las inversiones necesarias para instalar puntos de control en continuo de la calidad el agua en los ríos de la comarca de Ayala, Situando un punto antes de la entrada del río por el pueblo y otros a la salida.

2º El Ayuntamiento de Artziniega insta a la Diputación Foral de Álava a instalar en su página web un portal de acceso en continuo a los datos que suministren los puntos de control citados, y este se conecte a la Agencia Vasca del Agua.”

Como sabéis este verano en el río Nervión se produjo un vertido incontrolado. No se sabe todavía ni de qué ni quién fue el causante de ese vertido. Los puntos de control existen dos kilómetros más abajo y para cuando dieron la voz de alarma ya era tarde para saber exactamente cuándo se había producido ese vertido y quién lo había provocado, entonces en el Parlamento Vasco se aprobó una moción presentada por el Partido Popular, una enmienda, y la firmaron todos los grupos y la votaron todos los grupos, y es simplemente traerlo aquí a este Ayuntamiento para instar a Diputación a que haga esas inversiones en los ríos de la comarca.

El Alcalde: ¿queréis comentar algo?

Alazne Lafragua Ureta: si, ante la moción presentada por el PP, desde EH-Bildu vamos a votar a favor, pero queremos que quede constancia de algunas cosas. En el río Nervión y en la zona de Aiaraldea a día de hoy tenemos colectores y depuradoras sin construir, pero no podemos olvidar que en Artziniega en lo referente al saneamiento y suministro de nuestros cauces no se ha hecho absolutamente nada. Si esto se hubiera financiado en el acuerdo Marco, tal y como viene recogido en el primer borrador del Plan Director de la Dirección Foral de Álava los problemas que tenemos en nuestro municipio ya estarían solucionados y desgraciadamente aún no se ha hecho nada. Durante este verano nuestros ríos han sufrido vertidos puntuales graves que acaban con la flora y la fauna que todavía sobrevive, desconociendo cuál es su origen. ¿Qué consecuencias ha tenido y tiene todo esto? Pues una calidad deficiente o mala de muchos de los tramos de nuestros ríos. Debemos conseguir que se mejore en general el control de calidad de las aguas, y las instituciones competentes deben ser capaces de encontrar esas sustancias peligrosas cuya presencia en los ríos es preocupante y que hasta ahora no se está midiendo. URA, responsable de la función del control, debe investigar de una vez por todas los vertidos, buscar sus orígenes, sus responsabilidades, aplicar sanciones administrativas y penales cuando corresponda, y al día de hoy en esta materia no se está haciendo nada. Entendemos que la calidad del agua tiene que ser una preocupación y una ocupación de las instituciones vascas, y por tanto, aun sabiendo que quedan muchas cosas por hacer, votaremos a favor de la moción.

Arkaitz San José Martínez: yo un par de notas. No nos olvidemos que tenemos por ahí una propuesta que se remitió también a Diputación Foral de Álava sobre el proyecto si de colector, depuradora, o de qué. Tampoco quiero derivar el debate porque es una propuesta muy concreta y ya está, pero simplemente dejarlo ahí. Y otra pregunta, que no había caído antes pero que, si



no me equivoco, las empresas en función de su actividad, algunas de ellas tienen monitorizado por Gobierno Vasco sus vertidos, entonces ya que se propone eso, en un futuro y si está ese servicio, también que se recojan ahí lo que al minuto está recibiendo el Gobierno Vasco de la monitorización de esos vertidos de las empresas.

El Alcalde: bueno nosotros nos vamos a abstener porque nos parece bien la propuesta de que se pongan puntos de control, máxime cuando lo están haciendo en Bizkaia y Guipuzkoa, ¿por qué no en Álava?, pero un poco si coincidimos en que la prioridad en la comarca y en Artziniega en concreto ahora mismo es otra. En lo que tenemos que centrarnos ahora mismo sobre todo es en la solución definitiva al problema del saneamiento. Nos abstenemos no porque estemos en contra, sino porque creemos que hay que incidir en otros temas.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo creo que una cosa lñigo, no va desligada de la otra. Que tu pidas algo que, como bien han comentado desde Bildu, que es el acuerdo Marco del 2004-2008, donde supuestamente, y digo supuestamente porque estamos en el 2017 y también, por no volver a entrar sobre el tema de la EDAR de Artziniega, pero sí que es verdad que tenía que estar ejecutada y no está, y estamos en el 2017. Pero yo creo que esto es una cosa que se puede implantar en cualquier río, en el río de Artziniega tranquilamente, y sabríamos en el minuto uno si un ganadero ha hecho un vertido, o si un vecino ha hecho un vertido, o si las empresas que hay en el municipio hacen un vertido. Puede servir tanto para Artziniega, para Aiala, para Amurrio, para Llodio, para cualquier zona de la comarca, y que esto no quita para que, desde este Ayuntamiento, sigamos trabajando para la consecución de lo que nos lleva, que es mediante colectores llevar todas las aguas residuales a la EDAR de Güeñes, o que hagan una EDAR y quitar todos los problemas que tenemos y que la calidad del agua y de nuestros ríos sean mejores. Pero yo creo que van ligadas, van de la mano. Yo entiendo que te abstengas, pero bueno no comparto, porque yo entiendo que esto tiene que ir ligado, esto va más o menos de la mano, es una misma causa. La casuística es la misma, es el agua, los ríos y una potabilización mejor de nuestras aguas.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3);

Votos a favor:

Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Alazne Lafragua Ureta y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

15.- Moción del grupo popular para instalación de puntos de recarga de la tarjeta BAT.

Joseba Elejalde Ribacoba: "Los concejales del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día, de la siguiente **MOCION**:

- El Ayuntamiento de Artziniega insta a la Diputación Foral de Álava a que lleve a cabo las actuaciones necesarias a fin de que se instalen puntos de recarga de la tarjeta BAT en las localidades cabeceras de la comarca del Territorio Histórico de Álava.

JUSTIFICACION: Existe un problema para los usuarios del transporte público interurbano de Álava que reside en el Territorio que es la falta de puntos de recarga de la tarjeta BAT, dado que sólo se encuentran disponibles en Vitoria."

Como ya sabréis todos los que utilizáis el transporte público para recargar la tarjeta BAT, tenemos que recurrir a la Kutxa. En muchos lugares las oficinas de la Kutxa Bank están desapareciendo, y como mucho te dejan un cajero, y el cajero en muchas ocasiones, como viene pasando aquí en Artziniega, funciona o no funciona. Entonces la necesidad de que, al usuario de los transportes públicos, puedan recargar la tarjeta, pues como puede ser en Bizkaia con la



Barik, en comercios o en estanco. Sería instar a la Diputación a que ponga más puntos para poder recargarla.

Arkaitz San Jose: el Partido Popular de Artziniega ha presentado una iniciativa en la que insta a la Diputación Foral de Álava, y concretamente al Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, competente en esta materia, a realizar todas las actuaciones que pueden ser necesarias para la instalación de puntos de recarga de la tarjeta BAT en las localidades cabeceras de comarca. Consideramos que es una situación surrealista que a día de hoy las personas usuarias de las diferentes líneas de autobuses entre los municipios Alaveses no tengan un punto de recarga de las tarjetas en sus pueblos. Desde EH-Bildu creemos que toda actuación cuyos objetivos finales vayan en la dirección de mejorar el servicio, y faciliten y cubran las necesidades de los y las usuarias, nosotros y nosotras, estaremos a favor. Por lo tanto nuestro voto será a favor.

Inmaculada Vivanco Retes: yo sí que añadiría, cuando dicen en las localidades cabeceras de comarca, yo he visto que Diputación tiene en su página web un mapa donde están los cajeros de Kutxa Bank que se puede recargar, y sí que es verdad que si no eres cliente de Kutxa Bank no puedes recargarla en el cajero, pero yo no lo pondría solo en cabeceras de comarca, sino en todos los municipios, porque si te ponen en cabecera de comarca, y nos atenemos a la nuestra, si nos ponen en Laudio, que se supone que es la cabecera de comarca, si para ir a Vitoria o a Amurrio, tengo que ir a Laudio a recargar, pues estamos en las mismas. Y es más añadiría, no solamente de recarga, sino de adquisición de la propia tarjeta. En Artziniega por lo menos hasta ahora mismo, las tarjetas de las que disponemos los vecinos es porque el Alcalde las ha comprado él en Vitoria cuando en alguna ocasión ha ido, ha traído veinte o treinta tarjetas, y desde el Ayuntamiento se han ido vendiendo.

El Alcalde: salvo las últimas que aprovechamos que teníamos que mandar un mensajero para cogerlas.

Inmaculada Vivanco Retes: o con mensajero, pero es que no hay ni para comprarlas tan siquiera. Es más fácil recargarla que comprarla. Para comprarla tienes que ir a Vitoria.

El Alcalde: y una cosa son solo las anónimas, las especiales, las que llevan fotografía, esas hay que ir a Vitoria a hacerlas.

Joseba Elejalde Ribacoba: estoy dispuesto a incluir dentro de la moción todas las mejoras, todo lo que acabas de decir Inma, dentro de la moción he recogido que sean todos los municipios, que me parece una cosa de coherencia.

El Alcalde: además Artziniega, que tenemos Bizkaibus y que tenemos el servicio de transporte de Álava, entre Barik y BAT es mucho más fácil la tramitación y la recarga de la Barik que la tramitación y recarga de la BAT. Eso pasa, y es verdad que todo lo que sea facilitar el servicio de la tarjeta BAT por parte de la ciudadanía pues adelante.

Inmaculada Vivanco Retes: que se instalen puntos de adquisición y recarga de la tarjeta BAT en todas las localidades del territorio histórico de Álava.

Ascensión Hormazabal Meabe: ¿eso sería la moción? ¿En todas las localidades?

Joseba Elejalde Ribacoba: sí, sí, yo lo que es la inclusión en este caso de lo que ha dicho Inma me parece muy lógica. Además si eso sirve para que la moción se apruebe, además con toda la lógica del mundo, las dos cosas, tanto la recarga como la compra de la tarjeta, y que se haga en vez de en las cabeceras de la comarca en todos los municipios de la provincia.

El Alcalde: sería “- *El Ayuntamiento de Artziniega insta a la Diputación Foral de Álava a que lleve a cabo las actuaciones necesarias a fin de que se instalen puntos de compra y recarga de la tarjeta BAT en todos los municipios del Territorio Histórico de Álava.*

Joseba Vivanco Retes: lo único solo esperar a ver si en los presupuestos que tienen que aprobar los partidos en la Diputación de cara a 2018 le meten ese arreon a este tema. La tarjeta única sería lo ideal pero es que al final hablaba Arkaitz de situaciones surrealistas el que el Alcalde de un pueblo tenga que ir hasta la capital, hasta Gasteiz, a comprar unas tarjetas para que el Ayuntamiento las esté vendiendo luego, eso es surrealista vamos. Nos están hablando del tema de que no, que hay que acercar Vitoria al resto de Álava, cuando en realidad hay cosas que son sangrantes.

En contra:

Ninguno.

Abstención:



Ninguna.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Alazne Lafragua Ureta y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

16.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

El Alcalde, con asistencia de la Secretaria, informa de que son los Decretos 211 a 248 del año 2017, salvo el 243 y el 244, que están en trámite y no se les ha dado entrada. Estarán para la próxima sesión.

El Alcalde: ¿tenéis algo que comentar?

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

17.- Control de la gestión Municipal.

- El Alcalde: aquí dos cosas. Se preguntó sobre cual eran los plazos para el despliegue de la fibra. Lo único que teníamos era un informe de Telefónica, un informe genérico, que llevo como en abril o mayo, diciendo que ya se iban a poner en marcha con la redacción del proyecto para la instalación de fibra en Artziniega, etc., pero que yo cuando había hablado por teléfono con ellos tampoco me daban un plazo concreto de cuando podía estar la fibra. Que sí que estaban haciéndolo, que preveían que quizá a finales de este año, o el que viene, que podría ser, pero que todavía no había una fecha fija. Hemos tenido recientemente una jornada explicativa sobre el Araba Konekta, el plan de despliegue de fibra de alta velocidad en todo el territorio histórico de Álava, y recientemente también nos ha llegado un informe de Gobierno Vasco. En ese punto decir que en los mapas hay dos zonas, hay zonas blancas y zonas negras. Zonas blancas en las que ningún operador ha dicho que está interesado en poner fibra, y por lo tanto son susceptibles de ayudas de otras instituciones, y luego zonas negras en las que ha habido una solicitud de un operador para instalar fibra, entonces en ese punto ya no pueden entrar dentro de los paquetes de ayudas, tanto del Estado como del Gobierno Vasco como de Diputación de Álava por un periodo, creo que son, de tres años. Pues la situación en Artziniega es la siguiente, todo el municipio es blanco, es decir, es susceptible de ayudas para la instalación de la fibra, salvo un núcleo, Sojoguti. Sojoguti parece que ha habido un operador que ha dicho que está interesado en poner la fibra en Sojoguti. ¿Qué implica? Que Sojoguti no puede incluirse en un plan de ayudas para la implantación de la fibra. No me saben explicar por qué Sojoguti y Sojo, están los dos en zona negra. Con eso decir el núcleo principal, Artziniega, entra dentro del plan de ayudas del Estado del 2018. El Estado se queda con aquellos núcleos en los que la inversión prácticamente está al límite de la rentabilidad. Son ayudas de un 40% y la verdad es que, en las conversaciones que sigo teniendo con telefónica, si me dicen que sí, que están redactando el proyecto, que esperan tener terminado el proyecto para finales de año, para enero del año que viene, entonces ya poder empezar con los permisos para poder instalar después la fibra.

Después Retes de Tudela entra dentro del plan de ayudas de Gobierno Vasco 2017, y si no me equivoco, creo que hay un plazo de dos años para que, a partir de ahí, el operador que sea el adjudicatario de esa subvención despliegue la fibra, y luego el resto de núcleos entran dentro del Plan de ayudas de la Diputación Foral de Álava, y el periodo no sé si es de dos o tres años también para el despliegue de la fibra desde el momento de la adjudicación, es decir que aquí va a tres escalas, o cuatro. Primero las zonas en las que se entiende que hay un umbral de rentabilidad, y en las que no interviene ninguna administración, que son las zonas negras, y en las que curiosamente Sojoguti se ha quedado fuera, entonces bueno, tendremos que intentar que en la próxima revisión de zonas, de zonificación, Sojoguti vuelva a entrar en zona blanca,



salvo que, no sé por qué circunstancia, el operador que ha solicitado la instalación de fibra decida ponerla en Sojoguti. Y luego después tenemos la zona de Artziniega, el núcleo principal que depende del Estado, Retes de Tudela que depende de Gobierno Vasco y el resto de núcleos que dependen de la Diputación de Álava. Y luego también se me ha olvidado decir, toda la zona de Barrataguren, y Ureta, es decir la zona industrial, Clariant, Cel y TTA y todas los talleres que están allí, bueno pues que para esos también hay un plan específico de Gobierno Vasco para desarrollo de fibra óptica en polígonos industriales. Ese es un poco lo que se recoge grosso modo en el plan.

Unai Gotxi Kastrexana: gracias por la explicación pero la pregunta era si se sabía cuándo iba a llegar.

El Alcalde: pues no. No te puedo decir en junio del 2018, porque no me la dan. Ojala me la diesen. Y luego también decir que en cuanto al conflicto que pueda haber con el deslinde con Castilla y León, me he puesto en contacto con Diputación Foral de Álava un poco para retomar el expediente, para ver cuál es la situación y cuáles son los pasos que hay que dar.

- Arkaitz San Jose Martínez: bueno, nik, hasi baino lehen, ohar txiki bat. Izan ditugu hainbat tarte hitz egiteko, baina bueno ez dugu orain arte ezer esan hizkuntzari buruz, diñot, ez bakarrik horregaitik, baina justu aste honetan gaude egitazmo baten barruan, guztiok atera genuen beste egunean argazkiaz pozik pozik, ahobizi belarriprest kontua zela eta, eta ba diñot eh, ez bakarrik horregaitik, baina baita orokorrean ere pena bada batzuk daukagun, edo askok daukagun konpromiso hori bete ezin izatea osoko bilkura honetan eta orokorrean administrazioekin daukagun harremanetan hizkuntza kontua dela eta. Bakarrik ohar modura eta, badakit ze motatako Udaletxea garen, edo Udalherria, ere ditugun gaitasunak eta ez holakoei erantzuteko eta ezin dugula jarri hitzulpen zerbitzu bat, seguraski diruagatik eta horrela, baina bueno, konturatu gaitzen ere, ze puntutan gauden eta espero dugu etorkizuna begira hau ez izatea holako arazo bat. Simplemente decía que es una pena que no podamos usar uno de los dos idiomas oficiales en los Plenos, y mucha gente en su relación con la Administración, pero bueno, que es una cosa que entendemos se solventará o se irá mejorando de cara al futuro.

Alkatea: gauzatxo bat, niri batez ere, gustatuko litzaidake hemen euskaraz hitz egitea, ere, eta batez be aste hontan, baina guk orokorrean, eta kontutan hartzen hemen ba dago gendea euskararik ez dakiela, horrexegatik gaztelaniaz egiten dugu, ta horrexegatik gaurko udalbatza ere gaztelaniaz egin dugu.

- Arkaitz San Jose Martínez: viene recogido en el acta de la anterior sesión, y se hizo mención a ello en el debate, en relación a la subida de tasas de basuras que nos obligaba el vertedero en Vitoria, que iban a ser unos 8.000€, pero claro, nos planteamos, estamos ante la situación en que tampoco la contratación del nuevo servicio va a salir en los términos en los que iba a salir, porque no se ha presentado nadie. Bueno, de hecho, como bien ha recordado Iñigo antes tenemos después, hoy, una comisión de medio ambiente en la Cuadrilla al respecto para aprobar los nuevos Pliegos y a ver si en las nuevas condiciones se presenta alguna empresa. Pero ya estamos hablando, ya no son 8.000 euros, son unos 26.000 euros de más que a Artziniega le va a tocar, luego ya veremos el precio de licitación, pero, que le va a salir de más el servicio de recogida de residuos. Entonces a ver si había algún tipo de plan en el Ayuntamiento para cómo hacerle frente a ese incremento. Porque claro, se iba a hacer un escenario de autofinanciación en una serie de años, subiendo las tasas anualmente, y ...

El Alcalde: si, en el año 2015 se aprobó una subida progresiva de tasas hasta el 2018, con el objetivo de alcanzar el 100% del coste de la gestión de las basuras, descontado el FOFEL, que todavía hay una parte de FOFEL que se destina a ello. No sabemos finalmente cuál va a ser el incremento porque depende de lo que tú has dicho, depende un poco de cuál sea el precio final y bueno, en su momento también trabajábamos en a ver desde cuándo se va a aplicar esa subida de la tasa de vertido en Jundiz, si se va a hacer de manera progresiva, si no se va a hacer de manera progresiva...

Arkaitz San Jose Martínez: si no me equivoco se acaba de aprobar ya.

El Alcalde: desde el 1 de enero o si se va a hacer con carácter transitorio a partir de marzo a partir de abril. Con esa tesitura tendremos que ver cómo queda definitivamente y tendremos que ver un poco cuál es el marco. Hemos estado, partíamos del 2015 también que teníamos una financiación de, no sé si era un 60 o un 70% del servicio, y lo que va a pasar es que otra vez



volvemos a la baja. Habíamos llegado a un 100% y ahora volvemos a la baja. Por eso tendremos que debatir en comisión si mantenemos esa situación o por el contrario tenemos que volver a aplicar un cuadro progresivo, una subida progresiva de tarifas también para ir adecuando la recaudación.

Arkaitz San Jose Martínez: vale, y a modo de reflexión también, todos esos cálculos están hechos, y sin saber cuál va a ser el precio de licitación, en una recogida de residuos similar, aunque si era una evolución de la que tenemos actualmente. Artziniega ha hecho en principio económicamente mayor esfuerzo que el resto por adoptar el sistema de recogida de basura orgánica. Con este cambio de precios se va a subir de 68 euros tonelada a 85 euros tonelada en Jundiz, de fracción resto, pero de fracción orgánica no. Por tanto, si hemos hecho una apuesta, y es real, por la recogida de fracción orgánica, también tenemos que hacer valer si estamos haciéndolo bien, que lo estamos haciendo bien, por lo tanto que se nos aplique lo que estamos generando en Artziniega, porque entiendo que los contenedores no van solo con basura de Artziniega a Jundiz, irán con la basura mezclada, bueno pues que se sepa, si lo estamos haciendo bien, que nuestra basura es más barata que la del resto, si es así. Y si no es así es que la apuesta que hemos hecho por la recogida orgánica es de poner muchos contenedores pero que no está funcionando realmente. Tenemos una forma también de reducir ese coste, que es empezar a tomarnos en serio lo de la recogida orgánica, y hablo por todos, y que nos empiece a salir menos la basura. Y eso es una cosa que también tenemos capacidad a nivel municipal para analizarlo, en función de que hay gente que está apuntada, que sabemos su nombre, no sabemos cuánto tiran o no tiran porque no tenemos sistemas que permitan identificar que tira cada uno o cada una, pero bueno, es una cuestión que también tendremos que debatir.

El Alcalde: sí, es un punto interesante, y es verdad que a nivel global si existen los datos de recogida orgánica. Y entonces se puede saber porcentualmente cual es el compromiso en cada municipio con la recogida orgánica, no en cuanto a toneladas, sino tonelada/persona, para definirlo. En cuanto a eso que dices pues es verdad que sobre todo las experiencias han puesto de manifiesto que es importante vincular el contenedor resto con el contenedor de orgánica, y por eso se prevé un análisis, un estudio, sobre la posible implantación del chip, de la tarjeta, en los contenedores resto y el contenedor de orgánica.

Arkaitz San Jose Martínez: sí, pero eso ya sería para segregar a qué vecinos les cobras por una cosa y a qué vecinos les cobras por otra. Pero a nivel comarcal, si realmente lo estamos haciendo bien, deberíamos hacer valer que en Artziniega estamos aportando...

El Alcalde: sí, sí, pero que son dos cosas, es decir que no solamente tener en cuenta al municipio como tal, sino también tener en cuenta al vecino, que es el que hace una recogida responsable, y que sobre todo, la basura orgánica, porque se genera muchísima más basura orgánica que basura resto en casa, muchísima más, a ese vecino también se le tenga en cuenta, y que no tenga que pagar lo mismo el que es responsable con la gestión de orgánica con el que no lo es.

- Arkaitz San Jose Martínez: nos ha extrañado, y queríamos preguntar al respecto, de porque el último mural que se ha hecho con el tema del feminismo aquí, a las puertas del Ayuntamiento, lleva en una esquina el logotipo de la BBK, de Kutxabank.

Inmaculada Vivanco Retes: porque la actividad está financiada por la Fundación Vital, dentro del programa de igualdad.

El Alcalde: está financiado por la Vital. A ver, la grafitera es Guipuzkoana, entonces, le decimos vamos a poner el logo de la Fundación Vital para que... si, si, si, y ha puesto el de Kutxabank.

Arkaitz San Jose Martínez: ¿la Fundación Vital lo sabe? Igual ya no está tan subvencionado el mural.

El Alcalde: eso se puede corregir. Se quitará y se pondrá el de la Vital, que además es mucho más bonito que el de Kutxabank.

Unai Gotxi Kastrexana: no, no, pero véase la ironía. El mural es feminismo patrocinado por Kutxabank. Vale que el dinero salga de ahí, pero no sé, un poco de...

El Alcalde: nosotros el convenio que tenemos con la fundación Vital es para realizar actividades en materia de igualdad y feminismo.

Unai Gotxi Kastrexana: ¿pero ves la ironía no?



Joseba Vivanco Retes: a ver, nosotros comentábamos un poco, no es lo mismo que una entidad bancaria financiera patrocine y que se pinte el frontón, y ponemos el logo de Caja Vital Kutxa porque nos ha pintado el frontón de maravilla y se ha gastado no sé cuántos mil euros, que tener un mural ahí que, en teoría es para toda la vida, y un mural con el significado que tiene, sobre qué es ese mural, no es una pintura que hemos pintado de azul el edificio del reloj, y que venga con el logo de una entidad financiera, llámese Vital, Kutxabank o Bankia. Es decir, que es un poco el simbolismo que tiene ese mural, qué es lo que representa, que es lo que significa, y que lo patrocine una entidad bancaria. Vamos un poco a eso, a que un poco, o un mucho, por lo menos a nosotros nos chocha. No nos queremos ni pensar que pasado mañana salga una noticia de que Kutxabank desahucia una mujer que había sido víctima machista y no sé qué no sé cuántos, entonces es como para decir ¡joe! Y nosotros aquí con el logo, vamos a pegar alguna pegatina aquí. Vamos un poco a eso. Más allá de que sea Kutxabank, Vital, o quien sea. Lo que significa ese mural, y que vaya patrocinado por una entidad bancaria que todos tenemos los conceptos que podamos tener sobre lo que representan y lo que significan los bancos, las cajas, etc, etc.

Inmaculada Vivanco Retes: son cosas distintas. Las fundaciones de cada caja que era antes BBK, Kutxa y Caja Vital, funcionan aparte de lo que es Kutxabank, que es un banco.

Joseba Vivanco Retes: si, pero el logotipo que aparece ahí es el de Kutxabank.

Inmaculada Vivanco Retes: ya pero eso ha sido un error.

El Alcalde: me comentó Miren que se podía modificar.

Inmaculada Vivanco Retes: es una pintura y se podrá cambiar. Pero la subvención es de Fundación Vital.

- Unai Gotxi Kastrexana: vista la celeridad del equipo de Gobierno después de que EH-Bildu le solicitase la reposición de las papeleras en el Casco Antiguo, pues vuelvo a traer el escrito que ya comenté en el Pleno pasado sobre los desperfectos en las aceras del Casco Histórico, fechado el 11 de mayo, y haciendo referencia a otro escrito del 19 de agosto de 2015, donde ya, inicialmente, nosotros denunciábamos la situación de las aceras en el Casco Histórico, donde había habido caídas. En el Pleno pasado estuvimos hablando del remanente, estuvimos hablando de que hay dinero de sobra, de que es una obra que tú también, Iñigo, me respondiste que veías necesaria hacer, entonces pregunto, ¿se han tomado las medidas para empezar a tramitar esto y que se solucionen los problemas en las aceras?

El Alcalde: no, todavía no.

Unai Gotxi Kastrexana: ¿se ha mirado la viabilidad de arreglar también las aceras que incluimos en el pasado Pleno de la subida a Arteko Aldapa, la entrada a la antigua fábrica de harinas y la bajada a la gasolinera?

El Alcalde: pues en este plazo, de Pleno a Pleno, todavía no.

Unai Gotxi Kastrexana: ¿y se va a mirar antes de que comience 2018?

El Alcalde: como esta obra y como otras que tenemos, intentaremos acometerlas.

Unai Gotxi Kastrexana: intentaremos acometerlas es una respuesta bastante difusa.

El Alcalde: pues sí, pero es la que te puedo dar ahora mismo.

Unai Gotxi Kastrexana: es que repito, el primer escrito es de 19 de agosto de 2015.

El Alcalde: te insisto, es algo que tenemos pendiente, ya te lo dije, que tenemos más cosas, que tenemos más obras, y que en la medida de nuestra capacidad económica, y de medios, iremos haciendo.

Unai Gotxi Kastrexana: pero que tenemos pendiente desde 2015.

El Alcalde: si, tenemos pendientes varias cosas sí.

Unai Gotxi Kastrexana: es que hay cosas... entiendo que en el Ayuntamiento hay cosas que priorizar, porque siempre, pero dejar un tema, un escrito en el cajón, durante más de dos años, me parece de tela!

El Alcalde: insisto, es algo que está pendiente, que lo haremos... tu siempre me pides plazos concretos, ya lo siento, pero es que no te los puedo dar.

Unai Gotxi Kastrexana: hombre ¡que menos!

El Alcalde: como antes con la fibra, pues ahora tampoco. En la medida de la capacidad económica, la capacidad de medios...

Unai Gotxi Kastrexana: no, si capacidad económica se ve que hay de sobra. Hay 600.000 euros en la cartilla del Ayuntamiento.



El Alcalde: y capacidad de medios, iremos haciéndolo.

Unai Gotxi Kastrexana: o sea, para otras cosas, como las papeleras, bien que vamos rápido. Fue comentarlo aquí en el Pleno, y no sé si la misma semana o la siguiente semana la papelería de la biblioteca estaba puesta y la papelería del Cantón de Miraflores estaba repuesta. Perfecto.

El Alcalde: dentro de los trabajos que tiene que hacer la brigada de obras tenemos bastantes. Tenemos bastantes que están pendientes.

Unai Gotxi Kastrexana: ¿y tiene que hacerlo la brigada de obras?

El Alcalde: si lo puede hacer la brigada de obras lo hará la brigada de obras, y si no lo tendremos que sacar. Pero es cierto que tenemos muchas cosas pendientes.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo, Iñigo, te vuelvo a repetir lo del mes pasado.

El Alcalde: como por ejemplo, tenemos pendiente la instalación de señales que íbamos a poner en el barrio de Aretxaga y todavía no hemos puesto, en el camino de Zaballa, y todavía no hemos puesto.

Unai Gotxi Kastrexana: ¿y a que se deben esos retrasos?

El Alcalde: pues a que tenemos cosas en el día a día que nos llevan el tiempo y que no lo podemos acometer. Por ejemplo placas de callejero todavía tenemos alguna por poner, nos falta alguna. Pues en la medida de nuestras capacidades vamos haciéndolo.

Unai Gotxi Kastrexana: pero es que estamos llenando un cajón desastre que al final va a reventar por algún lado. En este tramo que yo he comentado de aceras ya se han caído dos personas. Lo mismo que en la delantera del Iturralde. Y aun así, desde el Ayuntamiento seguimos sin hacer nada. La gente viene, dice que hay que arreglar eso, que la gente se está cayendo, y aquí nos quedamos de brazos cruzados.

El Alcalde: ya te lo he dicho Unai. Está pendiente, como otras obras que hay pendientes, pequeñas obras, y que iremos haciendo, en la medida de nuestras posibilidades.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo, Iñigo, y vuelvo a incidir sobre lo que incidí ya el mes pasado sobre este tema. Tú siempre nos dices que es que la brigada de obras tiene mucho trabajo, y yo lo entiendo, que tengan trabajos específicos, mas importantes, que yo no sé si este, porque yo creo que este es bastante importante. Que estemos hablando de una acera en mal estado donde ha habido ya dos personas que se han caído yo creo que, por lo menos un informe técnico del arquitecto o del aparejador, no estaría de menos. Primero para dar contestación a lo que te están pidiendo desde Bildu, segundo, vuelvo otra vez al mes pasado. El mes pasado nos pintaron la cara con unos papeles y en menos de dos días estaba colocado el rebaje para entrar al Ayuntamiento Viejo, y no lo hizo la brigada de obras, lo hizo una empresa. Yo creo que hay trabajos que los tendrá que ejecutar la brigada de obras, evidentemente, y hay otros trabajos, que igual es este, en el que habrá que sacar unos pliegos, habrá que sacar a concurso si es que es muy alta la licitación, o desde un Decreto de Alcaldía le dirás tu a la empresa X que reponga o repare los 3 metros, los 7 metros o los 17 metros lineales que haya que cambiar. Yo la verdad no entiendo tu meterte en tu caparazón y decir siempre que es la brigada de obra la que tiene mucho trabajo y no puede ejecutar esos trabajos. Pues si tú eres el jefe de personal, y sabes que eso no se puede ejecutar, eres el Alcalde, toma las medidas necesarias, si es mediante un Decreto de Alcaldía cógete una empresa igual que hiciste hace un mes o un mes y medio y ejecuta la obra. Y entonces no tendremos que estar escuchando a la oposición todos los días decirte las mismas cosas.

El Alcalde: cuando hablo de disponibilidad no hablo solo de la brigada de obras. Evidentemente también es el aparejador el que tiene que estar detrás de ellos, el que tiene que mirarlo, el que tiene que hacer una valoración.

Unai Gotxi Kastrexana: a ver Iñigo, pero como dice Joseba, tu eres el jefe de personal, tú decides en donde se acometen las obras.

Joseba Elejalde Ribacoba: es que Iñigo, yo te entiendo, yo puedo entender lo que tú me estás diciendo, que al final la brigada de obras tiene su trabajo, y hay muchas cosas a las que no llegarán, pero es tu responsabilidad como Alcalde, el tomar una determinación y decir "vale, con el jefe de grupo de brigada, con Gotxi, ¿qué tenemos?, esto no, esto sí, vale, esto es prioritario, ¿Cómo lo hacemos? pues sácalo a concurso". Si hay que sacarlo a concurso sácalo a concurso y si se puede ser mediante un Decreto de Alcaldía porque la cuantía no supera, para que no tengamos que hacer todos los plazos para sacarlo a concurso público, pues mediante un Decreto de Alcaldía reparar los dos metros, el metro, o los diecisiete metros, lo que se crea oportuno por parte del arquitecto o del aparejador, que es lo que hay que cambiar. Lo que no podemos estar



son dos años con ese problema. Y llegará el 2018 y me seguirás diciendo, o le seguirás contestando a la oposición que es que el problema es que la brigada de obras tiene mucho trabajo y que todavía están sin poner los...

El Alcalde: te estoy diciendo que en la medida de la capacidad de los trabajadores del Ayuntamiento iremos haciendo las cosas. De todos, pero también del aparejador.

Joseba Elejalde Ribacoba: y yo te estoy diciendo que para otras cosas, automáticamente tu tomas la decisión Iñigo, y la determinación, de llamar a una empresa para que ejecute una obra porque nos han pintado la cara en el Ayuntamiento. Ese es el problema, que cuando nos pintan la cara actuamos, mientras no nos pinten la cara o no pase algo grave a un ciudadano, le vamos dando largas a esa ejecución de esa obra.

El Alcalde: en ese caso ya dije que estaba pendiente, que efectivamente estaba pendiente, y se hizo.

Unai Gotxi Kastrexana: lo que está diciendo Joseba me está recordando mismamente al espejo de aquí, de acceso al casco. La retirada de ese espejo la realizó la empresa Moyua de la obra de las aceras, y lo acabamos reponiendo nosotros. ¿Por qué? Porque no insistimos a Diputación. Si Diputación pasa de nosotros y Moyua pasa de nosotros bien que vamos, cogemos y compramos un espejo y lo reponemos. Pero cuando se está cayendo la gente en las aceras del pueblo y tenemos que tomar decisiones de verdad, nada, nos quedamos de brazos cruzados.

El Alcalde: bueno ya te he dicho que está pendiente, que es una de las cosas que está pendiente, y que se hará.

- Unai Gotxi Kastrexana: otro tema, este tema también lo planteé en el pleno de principios de junio. Es el tema de los desperfectos también de la urbanización del Plan parcial, de la calle Otsati, lo planteé en el pleno de junio porque había habido ya, si no me equivoco en 2012 se había cobrado el dinero de la, o se tenía un dinero guardado desde la sentencia del juicio contra la empresa Otaduy, y todavía no se había dado solución y había habido bastantes escritos de propietarios de la zona pidiendo una solución ya que se estaba agravando el problema con el paso de camiones por esa carretera para la obra. En ese pleno de junio, Iñigo, tú me dijiste que el arquitecto y el aparejador vendrían a la próxima comisión, la próxima comisión fue en septiembre, no vinieron. La siguiente fue la de octubre, no vinieron. Y en la de noviembre tampoco vinieron. En el pleno del 21 de septiembre, o sea, el anterior no, el anterior, te pregunté sobre el tema, a ver como estaba, ya que no habían venido a las comisiones, y me dijiste que había un pre-informe hecho, pero todavía no ha pasado por registro. El 21 de septiembre había un pre-informe, y hoy, a 26 de noviembre, no ha pasado por el registro. ¿Dónde está el informe?

El Alcalde: hay un pre-informe, hay una revisión. Lo comentamos en el próximo pleno.

Unai Gotxi Kastrexana: yo ya no sé si creerme lo del próximo pleno. En el de principios de junio me dijiste que iban a venir a la siguiente comisión y no vinieron.

El Alcalde: no, te digo porque ahora mismo no te puedo dar los detalles.

Unai Gotxi Kastrexana: ¿no has tenido tiempo suficiente para preguntar dónde está ese informe?

El Alcalde: te digo que ahora mismo no te puedo dar los detalles. Y no te tengo que contestar ahora mismo. Te contesto...

Unai Gotxi Kastrexana: pero bueno, yo creo que tenías tiempo suficiente como para saber por lo menos dónde está ese pre-informe.

El Alcalde: te contesto en el próximo pleno. Si hemos tenido reuniones, evidentemente, con el aparejador y con la asesora técnica y con la Secretaria sobre estos puntos.

Unai Gotxi Kastrexana: ¿y porque no han venido los técnicos a las comisiones?

El Alcalde: porque no solamente es eso sino hay otros puntos que afectan al SR-1 y que tenemos que acometer desde el Ayuntamiento. Entonces te estoy diciendo que te daré más información el próximo pleno.

Unai Gotxi Kastrexana: ¿y porque no han venido los técnicos a las comisiones?

El Alcalde: pues no han venido los técnicos a las comisiones porque se me ha pasado de convocarles.

Unai Gotxi Kastrexana: pero si te lo recordé yo en el pleno del 21 de septiembre, y ha habido una comisión en octubre, y ha habido una comisión en noviembre, y no han venido a ninguna de las dos.

El Alcalde: te estoy diciendo que ahora mismo no te puedo dar los detalles.



Unai Gotxi Kastrexana: te estoy diciendo que yo el 21 de septiembre te lo recordé y ha habido dos comisiones de por medio y un pleno de por medio y no tenemos noticia del tema.

El Alcalde: te estoy diciendo que lo vas a tener.

Unai Gotxi Kastrexana: y tengo que venir yo aquí cinco meses después a preguntar.

El Alcalde: bueno, pues también me lo podías haber preguntado en la comisión y en la comisión no me lo ha preguntado nadie.

Unai Gotxi Kastrexana: tampoco los has traído a la comisión y te lo pregunte, repito, el 21 de septiembre, por segunda vez. ¡Que no has hecho nada!

El Alcalde: te estoy diciendo que estamos dando pasos, que tenemos el pre-informe, que lo ha estado revisando la asesora jurídica, la Secretaria y el aparejador. Que no hemos dado cuenta en la comisión informativa, pues es verdad que se nos ha pasado.

Unai Gotxi Kastrexana: ¿y eso no nos lo puedes comentar?

El Alcalde: hoy no tengo los detalles, y te los daremos.

Unai Gotxi Kastrexana: pero si has tenido una reunión algo sabrás ¿no?

El Alcalde: pero ahora no tengo los detalles para dártelos, no tengo el expediente aquí delante. No te lo puedo decir.

Unai Gotxi Kastrexana: pues esperaré al pleno siguiente que has dicho que traerás el informe, a ver si es verdad y podemos empezar a ejecutar las obras en el Saur-1.

El Alcalde: no, no, espera a la siguiente comisión, no esperes al siguiente pleno.

Unai Gotxi Kastrexana: eso espero, porque llevo ya tres comisiones esperando.

Joseba Vivanco Retes: simplemente dos matizaciones con el tema de ahora. Una, está bien lo de utilizar, que estas en todo tu derecho de decir contesto en el siguiente pleno, que es perfectamente legal y se puede hacer así, otra cosa es que llevemos ya varios plenos preguntando y la respuesta sea acogerse a te contesto en el siguiente pleno. Y luego la otra, que lo mismo que como Alcalde te puedes acoger perfectamente a eso, nosotros como grupo municipal, y cualquier grupo municipal, suponemos que tenemos el derecho a preguntar dónde nos parezca, si es en las comisiones, si es en el pleno, si es en la Junta de Gobierno, o si es a través de un escrito en registro. Es decir, esperemos que nos dejéis ese margen.

- Joseba Vivanco Retes: un par de cosas, una tiene que ver, el punto va después también en la Junta de Gobierno, pero era un tema que traíamos ya apuntado para traerlo a Pleno. Tiene que ver con la petición que hizo la Asociación de Madres y Padres BABIO, del instituto Zaroabe, para mantener una reunión con el Ayuntamiento. La fecha de entrada de esta petición es del 14 de julio. Creo recordar que en la primera comisión que tuvimos, no sé si fue a primeros de septiembre o a finales de agosto, no recuerdo bien, yo lo comenté en una comisión, pregunté por cuándo se iba a hacer esta reunión con el Ampa del instituto Zaroabe, porque nos planteaban una serie de cosas, cuándo íbamos a tener la reunión. En aquel instante, por parte del PNV se dijo "no hemos visto el papel", bueno ahí estaba. Cuatro meses y todavía no hemos realizado esa reunión con esta gente.

El Alcalde: yo si he estado reunido con la representante del Ampa BABIO.

Joseba Vivanco Retes: si, ya lo sé porque me lo han dicho, porque yo también he tenido que preguntar a ver si desde el Ayuntamiento se habían puesto en contacto con la Asociación para mantener la reunión, y es cuando me dijeron "no si ya estuvo un día el Alcalde en la calle con, que nos pillaron en un aquí te pilló a qué te mató". Hombre!!

El Alcalde: no, no, no, en la calle no, hemos estado aquí.

Joseba Vivanco Retes: pues a mí me dijeron que fue en... ¿cuándo ha sido esa reunión?

El Alcalde: no sé qué decir, hace tres semanas o hace un mes, o así.

Joseba Vivanco Retes: a mí me dijeron que no había habido esa reunión.

El Alcalde: pues no te lo dijeron bien.

Joseba Vivanco Retes: yo entiendo que la Asociación está pidiendo una reunión con el Ayuntamiento. Entonces, nosotros si en septiembre planteamos que a ver cuándo se va a hacer esa reunión, que se les convoque a esa reunión para que vengán a una comisión, que supongo que es lo más lógico, para plantear que es lo que quieren plantear aquí, pues que se haga esa reunión. Claro si ya va el Alcalde por su cuenta a tener la reunión, que es perfectamente que lo puede hacer, para interesarse que es lo que quieren, pero creo que lo lógico es luego tener esa reunión en la comisión.

El Alcalde: creo que yo puedo tener la reunión ¿no? Creo que puedo tenerla.



Joseba Vivanco Retes: no, no, si te lo estoy diciendo. Es lógico que como grupo municipal, como Alcalde, lo mismo que nosotros, o el Partido Popular, pregunta “¿oye, que es lo que queréis?”. Vale, pues a la espera de tener esa reunión con vosotros, o con vosotras, luego en el Ayuntamiento para discutir qué es lo que planteáis ya y tener un conocimiento, si es posible, previo pero cada uno particularmente. Pero claro, yo supongo, igual eso es muy ingenuo, que esa reunión debería tenerse en el Ayuntamiento, para saber qué es lo que quieren plantear. Luego lo vamos a tener en la Junta de Gobierno, ¿van a venir a la Junta de Gobierno? No creo que vayan a venir a explicarnos qué es lo que quieren. O nos vas a explicar tu luego en la Junta de Gobierno qué es lo que quieren?

El Alcalde: no porque ahí lo que piden sobre todo es una colaboración económica.

Joseba Vivanco Retes: yo aquí lo primero que veo es que solicitan la reunión el 14 de julio, todavía no la hemos tenido. 4 meses. Segundo, un aporte económico que en principio yo no sé a qué viene porque es un aporte que nunca hemos hecho, entiendo yo, y no sé a qué viene ese aporte económico, qué es lo que quieren pedir. Tercero, por lo que yo deduzco aquí, por lo que yo he preguntado, del Ayuntamiento de Artziniega no ha ido nadie a estas reuniones en el Instituto Zaroabe del consejo escolar, o del órgano que sea, durante esta legislatura, entonces.

Maria Lorente Burgos: fui yo a la primera.

Joseba Vivanco Retes: a la primera, pero no se ha ido a ninguna más.

Maria Lorente Burgos: no porque trabajo y los avisos son un día antes.

Inmaculada Vivanco Retes: normalmente, muy habitualmente digo porque anteriormente he estado yendo yo como representante del Ayuntamiento, los avisos para las reuniones de Zaroabe han solido ser del mismo día, un día antes, o casi la misma tarde. Te digo porque a mí me ha pasado que en muchas ocasiones no he podido ir porque ya tenía otras cosas. Y aparte de que también hay veces que no se puede acudir. Son reuniones que son a las 5 o las 6 de la tarde, y por otras cosas no se puede acudir. Y también puedo decir que yo he estado en muchas OMR en las que vamos representantes de Amurrio, de Artziniega, de Aiala y de Orduña, y en cantidad de OMR solamente he estado yo, no ha habido representantes de ningún otro Ayuntamiento. De Orduña en dos legislaturas que he estado yo no ha habido nunca un representante de Orduña.

Joseba Vivanco Retes: mira, pues casualidad ahora me dijeron que prácticamente del único sitio que van es de Orduña.

Inmaculada Vivanco Retes: pues habrá sido esta legislatura. En dos legislaturas de Orduña no ha ido nunca nadie a un OMR a los que yo haya asistido por lo menos. Y es que además, en otros tampoco porque lo han llegado a comentar. Y que normalmente avisan a santo de mata. La experiencia que tengo yo de dos legislaturas.

Joseba Vivanco Retes: en cualquier caso insisto, yo creo que esta reunión debería de haberse celebrado ya, hace ya tiempo, con el Ayuntamiento, es decir, no sé si la tendremos el mes que viene o ya no va a haber una reunión como Ayuntamiento, porque al final lo que no me vale es que vayamos luego a la comisión o a la Junta de Gobierno y, como Alcalde digas “no, esto es lo que quieren, esto no sé qué, esto no sé cuántos”. No, que vengan y que lo expliquen, de la misma manera que recuerdo que nos pasó con el tema también de la Asociación de comerciantes. Solicitan una serie de cuestiones al Ayuntamiento, de mejoras, de cambios, de no sé qué, lo hablamos, desde Bildu propusimos, dijimos, “oye, ¿y si nos juntamos con ellos en una reunión los tres partidos con los comerciantes, discutimos qué quieren, cómo lo vemos nosotros? No la hubo. Eso sí, si luego preguntas a algún comerciante que se suben todos por las paredes con el Ayuntamiento, solo hay que ir a preguntarles, tengan razón o no tengan razones, se suben por las paredes y dicen “no porque el Alcalde ya nos dijo que no sé qué” y digo, ya, pero os lo dijo el Alcalde, no el Ayuntamiento. Porque nosotros no nos hemos reunido como Ayuntamiento con vosotros. Entonces quiero hacer hincapié, estas reuniones, por lo menos desde la oposición decimos a poder ser, que se hagan como Ayuntamiento, más allá de que luego cada uno haga lo que quiera particular o individualmente, se haga para que luego la respuesta vaya acompañada con el Ayuntamiento, no que sea el Alcalde cuando le interesa y nos llama a todos para decidir no sé qué y no sé cuántos porque “es un marronete”, no. Vamos a intentar hacerlo con todas estas cosas porque al final tienes que aclarar y decir “no, no, nosotros no hemos decidido nada, nosotros no sabemos lo que queréis”.

El Alcalde: ¿yo como Alcalde me puedo reunir no?

Joseba Vivanco Retes: si te lo acabo de decir Iñigo, escucha lo que estoy diciendo. Que puedes hacerlo individualmente, lo mismo que el grupo Popular, lo mismo que Bildu, lo mismo



que cualquiera. Luego entendemos, hombre, y creo que Joseba de la oposición me estará entendiendo también, que se hagan esas reuniones como Ayuntamiento también. Que supongo que es lo que piden y a los que lo están solicitando les interesa. Que se tenga en cuenta para futuras reuniones, y a poder ser que se haga una reunión con las representantes del Ampa BABIO cuanto antes.

- Joseba Vivanco Retes: otra cuestión tenía que ver con, lo planteamos en el último Pleno, el tema de la prestación del servicio de Bienestar Social y las condiciones en las que estaba. Hemos recibido ya desde la Agencia de Protección de Datos el informe detallado que se ha enviado desde Alcaldía, y bueno, más allá de todas las medidas que ya vemos que se han tomado, y que no sé si serán las adecuadas, si no, el Alcalde nos trasladó en el último Pleno que había invitado, no veo yo en el escrito que se ha remitido a la Agencia, no lo veo por lo menos por ahí, a que vengan y comprueben si más o menos, dentro de la precariedad que pueda haber, se están cumpliendo...

El Alcalde: no, porque me dijeron que contestase.

Joseba Vivanco Retes: se está cumpliendo o no esa protección de datos en la atención. Lo que si me gustaría que me aclararas una frase que me ha llamado mucho la atención. El epígrafe dice "presunta infracción denunciada: respecto a la denuncia poco se puede aportar que no deje en evidencia su intencionalidad". Entonces sí que me gustaría que me explicaras que quiere decir esa frase.

El Alcalde: ¡hombre!

Joseba Vivanco Retes: entiendo que es sobre la denuncia que nosotros hemos presentado en la Agencia de protección de datos.

El Alcalde: hombre a ver, denuncia concreta, concreta no tenemos de ningún vecino.

Joseba Vivanco Retes: no, no, nosotros tampoco, denuncia porque pone aquí.

El Alcalde: denuncia no tenemos de ningún vecino, entonces quizá en un plazo que yo si considero corto, vosotros si consideráis que no, en un plazo corto, acudir a la Agencia de protección de datos, quizá hay una doble intencionalidad, en sacar algo donde quizá no es tanto lo que hay, pero bueno.

Alazne Lafragua Ureta: yo, con lo de la intencionalidad, por supuesto que hay una intencionalidad. Hay una intencionalidad de que el servicio de preste de forma adecuada, no hay ninguna intencionalidad política. Lo que está claro es que eso no se estaba haciendo bien. Y eso lo habéis reconocido hasta vosotros, entonces no podéis ahora hablar de intencionalidad política, porque es lo que estáis dejando caer, cuando no es eso. Es intencionalidad si, ¿para qué? Para que haya un servicio que se preste de forma adecuada. Punto, no hay más vuelta de hoja. Y eso no se estaba haciendo. Y el otro día hablabas del hilo musical que es que ¡oe! Iñigo, que no, que no, y es que seguir dándole vueltas a un tema que encima sabéis que no tenéis razones, a mí es que, dice ¡bueno! Mira, la he cagado, la he cagado y ya está, pero hombre, pero empezar ya a intentar sacar de donde no hay.

El Alcalde: yo creo que se habían tomado medidas de antes...

Alazne Lafragua Ureta: pero que no son medidas Iñigo, si lo hablamos el Pleno anterior, si esto solo es repetirse...

El Alcalde: vosotros consideráis que no son suficientes, bueno, pues ya se verá.

Alazne Lafragua Ureta: sí, sí, claro que se va a ver.

Joseba Vivanco Retes: hombre, no son suficientes porque se han tomado más. Si nosotros recurrimos a la Agencia de protección de datos porque ha pasado un mes después de que lo pusiéramos de manifiesto en el Pleno, dijéramos que era una cosa urgente, no es poner la papelera, que se hizo en un día o en dos días, no, era una cosa urgente, porque era una cosa comprometida, sensible, y era lógico tomar medidas cuanto antes. Un mes después si constatamos que efectivamente no se ha hecho nada, pues decimos, como ya sabemos, como esto es, ya llevamos la mochila puesta de que ya sabemos cómo funcionamos y como funciona cada cual y como se funciona con las cosas que Bildu solicita y se quedan mayoritariamente ahí, en un cajoncito metidas, pues bueno, pues decimos, vamos a recurrir aquí, y en cuanto llega ya el aviso, el toque de la Agencia de protección de datos, pues entonces echando virutas ya, movemos ahí un armario, movemos las sillas de aquí para más allá, cambiamos no sé qué... Que no sé si la Agencia de protección de datos, supongo que serán los usuarios, las usuarias, serán los que vean si realmente cumple, si no cumple, si se sienten o no que no cumple, o lo que



sea. Porque aquí en este escrito se insiste mucho, un escrito ahí muy bien echado y no sé qué, pero se insiste mucho en que las personas que están ahí no tienen acceso visual a no sé qué, ¡si no hablamos de acceso visual!, hablamos de lo que se está hablando. Que por mucha mampara o armario que pongas, se puede escuchar. Y ya cuando vemos como que hay una intencionalidad, si, evidentemente, de que se tomen medidas cuanto antes y que se solucione. Nosotros en principio nos damos por satisfechos porque se han tomado medidas que no se habían tomado.

El Alcalde: de todas maneras precisamente es algo que hemos hablado en el curso del manual de trámites, incluso hay Ayuntamientos, y hubo un poco discusión sobre esto, que la atención inicial de servicios sociales se hace en el SAC. Es decir, se hace en el servicio de atención a la ciudadanía, en un espacio diáfano en donde son mesas abiertas, y donde la gente se sienta, y hay Ayuntamientos que han optado por eso también.

Alazne Lafragua Ureta: pero que se haga mal en otros sitios no significa que tenga que hacerse mal aquí.

El Alcalde: si están cumpliendo la Ley de protección de datos o no, pues eso no lo sé, yo creo que la Ley de protección de datos va más allá un poco en cuanto al tratamiento de ficheros, no en cuanto a la atención, al servicio de atención, donde lo tenemos en muchísimos sitios que son espacios diáfanos. Lo tenemos en bancos, por ejemplo, donde también se tiende a espacios diáfanos, en los que tu estas y oyes perfectamente a la persona que está hablando. Si te vas a Osakidetza y vas a Urgencias, oyes perfectamente los problemas que tiene la gente, pero bueno, oye...

Alazne Lafragua Ureta: pero que se haga mal en otros sitios no significa que aquí nos escudemos en eso para hacerlo también mal nosotros.

El Alcalde: no, pero te digo que esto se corrigió, se ha corregido y...

Alazne Lafragua Ureta: bueno que lo diga protección de datos a ver si está corregido o no.

Joseba Vivanco Retes: no, si tampoco va a decir nada. Otra cosa es que se pasen por aquí y digan, "estas medidas cumplen, perfecto". Pero lo que es evidentemente es que la intencionalidad nuestra era para que se tomaran medidas que no se habían tomado, y que se han tomado y eso yo creo que es irrefutable, irrefutable.

El Alcalde: bueno, yo creo que la intencionalidad iba por otro sitio, pero bueno.

Joseba Vivanco Retes: en ese sentido que quede claro.

- Joseba Vivanco Retes: dos cosas más, una con el tema de, bueno que ya parece todo visto para sentencia de la empresa CEL. Yo creo que sí, dentro de lo que nos comentaron los miembros del Comité de empresa hace unas semanas sobre lo que significaba, por lo menos para Artziniega el que el grupo italiano se hiciera con la empresa, y lo que suponía de abandono de prácticamente la totalidad de las instalaciones de aquí, yo creo que, desde nuestro grupo, sí que sería bueno que desde el Ayuntamiento, y probablemente de la mano también de la Diputación Alavesa, implicarla también, quizá no sé si tener o solicitar una reunión, cuando esta empresa italiana, este grupo italiano se haga cargo de la empresa, mantener como Ayuntamiento y Diputación, digo Diputación porque sería bueno implicarle, tener una reunión para conocer de primera mano qué planes tiene con las instalaciones, con los pabellones y con todo lo que queda en Artziniega.

El Alcalde: lo he hecho ya. Ayer mismo al Director de Industria le dije que por favor, en la medida de lo posible queríamos tener una reunión dentro del proceso cuando fuese posible con la nueva administración. Porque también hay aspectos que, ver cuál es el futuro de los pabellones teniendo en cuenta que Lucart plantea una reducción en cuando al converting, y una disminución relativa del converting que van a centralizar en Bizkaia, pero que todavía no está decidido por ejemplo donde van a estar las oficinas centrales, y donde va a estar el domicilio social de la empresa. Eso es algo que además el presidente del comité de empresa de aquí de Artziniega me confirmó que lo preguntó y que todavía es algo que Lucart no tiene decidido. Pero bueno esta ya dicho.

Joseba Vivanco Retes: y de paso yo creo que ya, aprovechar y también un poco implicar a la Diputación, o por lo menos dejarle constancia de la situación en la que se empieza a quedar Artziniega con el tema de la poca o limitada industria que tuviese. Es decir que nos parece muy bien que al final pueda haber planes o no, que no lo sé, por parte de Diputación a la hora de revitalizaciones industriales o implicación en Audio, Amurrio, pero en Artziniega al final, la poca



o lo que había de industria si al final en poco tiempo se puede perder, pues bueno, que también Diputación sepa cuál es la realidad en la que nos quedamos también.

El Alcalde: desde que tuve conocimiento de la situación de TTA, que fue anterior a la de CEL, tengo contacto con la Diputación de Álava para transmitirle la situación.

Joseba Vivanco Retes: general de Artziniega.

El Alcalde: sí. Básicamente con las dos empresas principales, que son las que emplean a más gente. Y no tanto en la repercusión que pueda tener a efectos de... en el presupuesto del Ayuntamiento de Artziniega, sino en cuanto, sobre todo a la situación de las personas que están trabajando en esas empresas.

Arkaitz San José Martínez: solo una nota. Una de las denuncias de CEL, sobre todo de la planta de Zalla, es que se ha asumido, que ya había unas directrices de ordenación del territorio que ponía a Encartaciones como espacio de segunda residencia o de vivienda residencial. Aquí tenemos las directrices de ordenación del territorio que hablan de Artziniega vocacionalmente segunda residencia. Digo que es que igual a ellos les están saliendo los planes. Tendremos que defender que no lo asumimos, y ya que estamos en las puertas de la revisión del Plan General, también ver qué hacemos para que no nos quedemos en un espacio de vocación de segunda residencia. Digo porque es que igual resulta que estamos diciendo aquí que joe, que nos estamos quedando sin industria, y es su plan. Porque en las directrices de ordenación del territorio así venía.

El Alcalde: si, y yo la verdad es que en esta situación de CEL, yo si se lo he transmitido varias veces también a los miembros del comité de empresa que si me hubiese gustado que, como ha habido presión por mayor involucración, pero por parte del comité también ha habido mayor presión a la Diputación Foral de Bizkaia, que también la hubiese habido hacia la Diputación Foral de Álava. Porque no la ha habido, y las concentraciones se han centrado en la Diputación Foral de Bizkaia, como que Diputación de Álava era un elemento externo, y yo ya lo he dicho, bueno tendremos que hablar, y espero que la situación se solucione, bueno, se va a solucionar o va a llegar como llega, que no era una solución esperada por todos, pero el saber por qué en una situación tan dramática como ha habido, pues prácticamente no había trabajadores, había muy pocos trabajadores alaveses en la planta, y la presión del comité ha ido dirigida fundamentalmente a la Diputación Foral de Bizkaia. Y el conflicto se ha dirigido sobre todo a Encartaciones cuando también en Ayala existía el problema.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo creo que sobre este tema por desgracia no podemos hacer nada, pero yo sí que quería dejar constancia de mi forma de ver esto. Desde el Ayuntamiento de Artziniega en los últimos treinta y tantos años, cuarenta años, no se ha promocionado Artziniega en ningún lado. No tenemos un semillero de empresas como puede tener Gordexola, aquí que lo tenemos a 7 kilómetros, que tiene una serie de pabellones donde pueden realizar de una manera, vamos a decir, económica, o pueden ir comprando pabellones o alquilándolos, cualquier Pyme, cualquier pequeño empresario. Aquí no, aquí no tenemos nada. Si yo mañana quisiera tener aquí en Arceniega un sitio en donde poder dejar yo mi actividad empresarial, mis pales, mis tablas o cosas que puedo traer de fuera, no tengo, o sea, me tengo que ir a Gordejuela, me tengo que ir a Bizkaia lo más cercano. O me tengo que ir ya a Amurrio o Llodio. No hemos tenido un convenio con la SPRI, no hemos tenido nunca un convenio con la Diputación Foral de Álava, no hemos tenido un convenio con el Gobierno Vasco para desarrollar un polígono industrial que lo tenemos aprobado desde hace 30 años. En 30 años hemos sido incapaces de hacer nada. Vivíamos de las rentas, que eran las dos empresas que en su momento se instalaron en este municipio, y de otras dos que han ido salvando los malos momentos y se siguen manteniendo. Pero es que no hemos hecho nada. Desde el Ayuntamiento no se ha hecho nada. Yo miro los terrenos aquellos, y me dirán, no es que son terrenos privados. Ya, que se adquiera por parte del Ayuntamiento, que haya con la SPRI un convenio, que haya un semillero de empresas, vamos a intentar atraer algo externo o interno. Porque yo me imagino que aquí hay pequeños empresarios que si tú le pones un pabellón a la orilla de la carretera con accesibilidad, hacia Bizkaia, seguramente alquilen. No tenemos ni tan siquiera eso. Y eso es un problema que tenemos, al margen de que el que se nos marche CEL en este momento sea muy gravoso para las personas que en este momento están trabajando allí. Y la situación de Tubacex, pues exactamente con el arte que llevan desde hace un año. Pero es que tampoco se toma ninguna decisión desde el Ayuntamiento. Yo lo tengo claro y lo veo así.

El Alcalde: solo una puntualización, ¿te refieres a los pabellones que hay en Gordexola?



Joseba Elejalde Ribacoba: sí.

El Alcalde: son privados.

Joseba Elejalde Ribacoba: pero que tú tienes en Gordexola, tienes en...

El Alcalde: en Güeñes tienes públicos, y tenemos en Murga el polígono. Y en Amurrio ya ni te digo lo que tenemos.

Joseba Elejalde Ribacoba: quiero decirte que al final, si yo no te estoy culpabilizando a ti...

El Alcalde: no si es verdad, si tienes razón.

Joseba Elejalde Ribacoba: digo que en los últimos 30 años en Artziniega por desgracia tenemos aprobado un plan maravilloso de un polígono industrial, y por desgracia nadie, nadie, nadie ha sabido desarrollarlo. Nadie se ha ido a estar con la SPRI y decirle mire, tengo estos terrenos, son privados pero quiero adquirirlos, y quiero montar un semillero de empresas para atraer a la empresa local, darle servicio, y para intentar atraer empresas localizadas cerca de Artziniega. Pues no, nadie ha hecho ese trabajo, nadie ha ido fuera a buscar esa subvención, ese dinero o esa inter relación entre administraciones para poder hacer algo aquí. Hemos vivido de las rentas, de dos empresas que funcionaban muy bien, hasta que han dejado de funcionar. Y ahora que funcionan mal, y nos vemos donde nos vemos, nos echamos todos las manos a la cabeza. Pero el problema viene generado de hace 30 o 40 años, desde que la última empresa se ubicó aquí. Que no hemos sido capaces de atraer a nadie, no hemos sido, no se... que Artziniega estando a 25 kilómetros de Bilbao, teniendo exactamente ahora una conexión con Bilbao más o menos en 20 o 25 minutos, yo creo que tendría que ser atractiva para cualquier empresario o para cualquier empresa. No te digo grandes empresas, porque ya eso seguramente que no te venga ninguna, pero si para pequeñas empresas que si que se puedan instalar aquí en el municipio, y sobre todo, y te lo digo por mi propia experiencia. Yo si hubiera un pabellón aquí en Arceniega, o un semillero de empresas, yo seguramente alquilaría uno, o compraría uno por mis propias necesidades. Y seguramente que hablas con cualquier otro pequeño empresario de aquí de Arceniega y se encuentra en la misma tesitura que yo, que tiene que dejar muchas cosas en la campa y que van los sábados y los domingos alguno y tracatra y lo ajeno es de todos. Es que es así.

- Joseba Vivanco Retes: una última cosa referente al tema de las obras de remates que faltan en Artekale, en principio parece que las iban a hacer en noviembre, ya parece que va con retraso la cosa todos esos remates, pero bueno, ya que hemos esperado cuatro o cinco años tampoco no vamos a quejarnos por esperar otro mes más, si hacer hincapié en dos cosas. Una, desde del grupo de EH-Bildu lo hemos manifestado por escrito en el registro del Ayuntamiento, creemos que en ese acabado de las obras como Ayuntamiento deberíamos defender que también se incluya el tema de la cuesta que tantos problemas está dando con los resbalones en el Iturralde. Hay un informe del arquitecto de junio pasado en el que habla de que el pavimento de la zona señalada no presenta la rugosidad adecuada para cumplir con la resistencia al deslizamiento según se define en el código técnico de la edificación. Yo desconozco si esto viene ya de fábrica, o es por el paso de vehículos o lo que sea, que esa resistencia al deslizamiento no se cumple. Pero creo que como Ayuntamiento deberíamos defender que eso también se incluyera en la mejora que, por parte de Diputación en este caso, que es la que se va a comer este asunto, debiera hacerlo. Eso por un lado. Por otro ahí hay un problema que han registrado un escrito también en su día una comunidad de propietarios en la que habla de que hay humedades que tienen dentro que tiene que ver con cómo quedo la calle. Yo no sé si se les ha contestado o no, si se les ha dicho algo, sé que había un informe en su día no sé si del arquitecto o del aparejador en el que decía que no tenía nada que ver, no sé si ese escrito se les ha remitido, sí que ellos han seguido para adelante insistiendo en que es un problema del Ayuntamiento. Entonces en una obra en la que nosotros ni siquiera hemos recibido todavía, que no sé de quién será, supongo que seguirá siendo de Diputación, es que no lo sé, claro ¿cómo queda ese asunto para esta gente que está reclamando un problema derivado de la calle? Porque una vez que Diputación acometa las reformas que tiene que hacer no le vayamos a decir ahora que es que aquí faltaba un no sé qué, porque no.

El Alcalde: yo creo que el problema de esas humedades, aprovechando ya que se va a hacer por Diputación, que no sé quién es el responsable, no sé cómo se llama la responsable, sé que es una chica, y que se apellida Ortiz de Landaluce, que es la que se va a encargar de la ejecución de esas obras. El tema de las humedades, y en cuanto al caso de resbaladidad, pues tenemos



el problema, tenemos el problema en Artekale y le tenemos en Artekale también. O sea lo tenemos en los dos sitios. Es algo que ha devenido sobre todo en los últimos años y que, bueno, si hay un problema, pero puede venir perfectamente determinado por el propio paso de vehículos por esa zona. Que no sea una deficiencia de estructura, sino que hay que intervenir por el propio uso.

Unai Gotxi Kastrexana: bueno aun así tenemos la suerte, como nos dijo el otro día el arquitecto del Ayuntamiento viejo, que dándole uso y sin haber recibido la obra se ha podido probar si la obra es eficiente o no, para que así antes de recibir la obra se realicen las actuaciones pertinentes. Porque hemos tenido la oportunidad de comprobar que la cuesta no cumple y oye, a ver si Diputación se anima.

El Alcalde: si, en este caso hablamos de bastantes años de uso ya, pero bueno.

Unai Gotxi Kastrexana: por eso mismo.

Joseba Vivanco Retes: es que es eso, nos encontramos en una situación, como antes, tan surrealista que al final nos metemos a hacer unos arreglos en una calle, nos podemos meter nosotros, cuando ni siquiera la calle, en teoría, sería nuestra. Yo insisto y lo he dicho, yo no sé si es un problema de que se ha desgastado ese suelo, o que ya directamente ese suelo no cumple con esa resistencia al deslizamiento desde su inicio. Yo creo que como Ayuntamiento deberíamos de defender el interés del Ayuntamiento y plantear también a la Diputación, si no se ha hecho, que se mire también esa cuesta, no vaya a ser que luego nos metamos nosotros a buscar soluciones y tengamos que hacer yo que sé qué, cuando sería responsabilidad de la propia obra, de cómo ha quedado. Entonces nosotros lo planteamos ahí, que como Ayuntamiento defendamos eso. Y el otro tema el de los vecinos...

El Alcalde: en el otro caso, el de Barrenkale, yo si tengo claro que la responsabilidad es nuestra.

Joseba Vivanco Retes: en el de Barrenkale será nuestra, pero la obra que es de Artekale, todo lo que es de Artekale y este como este supongo que tendrá que ver ahí quien vaya a hacer la obra y ahora será el momento, probablemente tenía que haber sido mucho antes, de decir oye, esto también está pendiente de que se revise, y si hay que hacerlo. E insisto con el tema de la comunidad esa a ver cómo se va a resolver ese problema, porque si el Ayuntamiento dice que no es un problema de humedades, y ellos no sé en qué sentido iban contra el Ayuntamiento a la hora de decir que sí que había responsabilidad del Ayuntamiento. No nos vayamos a meter en un fregao allí.

El Alcalde: yo creo que lo que hable con Raul, si bueno pues a ver que se va a hacer se puede mirar, pero pretender quitar el problema de humedades ahí no. Siempre ha tenido, está por debajo del nivel del suelo, sabemos que el casco es muy húmedo, sabemos que hay muchos pozos de agua, y bueno... achacar a esa obra las humedades...

Joseba Vivanco Retes: insisto que ellos han presentado un documento contra el Ayuntamiento, diciendo que sí que tiene responsabilidad, a ver ahora donde vamos a terminar al final, encima con una obra que en teoría ni la hemos recibido, después de 5 años lo menos. Entonces a eso voy, a ver si nos vamos a buscar ahí un follón...

El Alcalde: es cierto que también esa entrada de agua se ha comunicado recientemente.

Joseba Vivanco Retes: sí, seguramente porque han entrado ahí, han arreglado la casa de como estaba antes, y les empiezan a aparecer las humedades.

El Alcalde: el anterior propietario no ha comunicado nunca nada de ese problema.

Joseba Vivanco Retes: no, no, pero supongo que estarán en su derecho de reclamar al Ayuntamiento, lo mismo que el golpe que se da contra la piona reclama y el Ayuntamiento le dice que si o que no. Pero vamos, que teniendo en cuenta que es que la Diputación va a tener que hacer arreglos ahí, pues a ver cómo queda todo ese batiburrillo.

- Joseba Elejalde Ribacoba: yo tengo la pregunta de que, estamos ya a final de año, y sí que me gustaría saber los 29.000 euros del museo en que lo vamos a gastar. Si va a ser en el museo o... porque de los 29.000 del año pasado todavía no me has dado lo que te pedí el otro día, que es una relación de los trabajos.

El Alcalde: pues han presentado una relación y se está valorando las obras a ejecutar.

Joseba Elejalde Ribacoba: y con estos 29.000 euros a final de año a mí me da dolor de corazón saber que hay 29.000 euros que se podían haber destinado a otra gestión, a otros arreglos, a lo que fuere, a otra inversión, y estamos esperando a ver lo que hacemos. Yo quisiera



saber, que me dijeras, con los 29.000 del año pasado, más los 14.000 que nos tenían que haber devuelto más estos 29.000...

El Alcalde: se han presentado una serie de obras por el museo, obras a acometer, que se están valorando, y estamos también en la indeterminación. Se han presentado los presupuestos de Gobierno Vasco y la partida nominativa al museo no está. No está porque ya el consejero ya nos ha dicho que él, desde su departamento no optan por las subvenciones nominativas, entonces bueno, pues veremos a ver.

Unai Gotxi Kastrexana: no está pero nunca ha estado. Siempre se ha incluido después.

El Alcalde: si pero insisto que estamos en la indeterminación.

Joseba Elejalde Ribacoba: Iñigo, estamos en la indeterminación pero este año está determinado que hay partida. El año pasado hubo partida... que el año que viene los presupuestos salgan como salgan se consiga o no se consiga, pues será en función de lo que estamos aquí de la presión que hagamos, si es que hay presión o no hay presión, porque... pero lo que tenemos claro es que este año tenemos 29.000 euros que el Ayuntamiento, igual que los 29.000 euros del año pasado los tenemos para, o acondicionar el museo, o para hacer obras en el museo o para algo, pero quiero saber en qué se va a gastar esos 58.000 euros. Mas los 14.000 que en el 2014, si no recuerdo mal, el museo no devolvió, creo que era por los tickets. O sea, estamos hablando de una cuantía muy numerosa para hacer obras en el museo, entonces al final quiero saber, porque igual me dices tengo que cambiar la cubierta entera, y me cuesta 100.000 euros. Entonces me callo y ya está. Pero es que tenemos 29.000 euros de este año 29.000 del año pasado y 14.000 del 2014.

El Alcalde: tenemos una demanda de obras por parte del museo que ha presentado que están sin cuantificar y en eso estamos.

Joseba Elejalde Ribacoba: pues cuantificarlo por favor y pasádnoslo para saber exactamente que necesidades tiene el museo. Porque claro después te manda el museo una carta de las necesidades que tiene. Que es otra. Es que al final si yo no sé las necesidades que tiene porque te pasan la carta a ti y tu no me la trasladas a mí por mucho que el museo me mande una carta después, que necesitan un montón de cosas, pues digo sí, pero.

El Alcalde: esa carta si está registrada en el Ayuntamiento, no es que me la hayan pasado a mí.

Joseba Elejalde Ribacoba: es que eso también te lo mandan. A mí me lo han mandado. Y yo al final quiero saber, con este dinero, que es lo que vamos a hacer. Porque vuelvo a lo mismo, tenemos obras de 1.800 euros que no se ejecutan en este Ayuntamiento con informe del técnico favorable, y no se hacen, y son 1.800 euros. Y en cambio tenemos 29.000 euros en un cajón hasta finales de año. Me dirás que es que la brigada de obras tienen mucho trabajo y no pueden hacer lo de los 1.800 euros pero creo que al final hay ciertas partidas que no tenemos que estar esperando a final de año para saber el destino que le vamos a dar, sabiendo ya desde junio que en los presupuestos de Gobierno Vasco ya venía incluidos los 30.000 euros para el museo Etnográfico de Artziniega. Con lo cual ya sabíamos en junio que esos 29.000 euros, por suerte este año otra vez, el Ayuntamiento de Artziniega los iba a poder destinar a lo que el considere dentro del museo, o de la partida que él quiera hacerla arrancar. Pero es hasta diciembre de este año otra vez para tener una reunión a todo correr y a ver que hacemos. Te lo pedí el mes pasado y te lo pido ahora. A ver qué se va a hacer.

- Joseba Vivanco Retes: una cosa solo. Ya hemos visto que ya por fin se ha marcado el tema de motos ahí en Artekale, por lo menos para que no siga aparcando allí ningún coche, ahora siguen aparcando en el otro lado, pero sí que se vea a ver que se puede hacer con el tema de la Goiko plaza y el paso a detrás de la iglesia. Todas las noches prácticamente aquel paso se queda cerrado por los coches que aparcen. Aparcan enfrente de la casa que hay, luego en la pared de las monjas, y por allí hay días que no pasa ni siquiera un coche. El problema es si algún día tiene que pasar a la noche alguien de urgencia, alguna cosa de urgencia. Yo no sé tampoco cuál puede ser la solución, si es decir que se pase la patrullita a la noche y el que haya aparcado allí, donde no tiene que aparcar, le ponga la multa porque por allí no se puede pasar, y eso, o hay otra solución que tampoco la sé, pero es que alguno de los días va a pasar que tenga que acceder por lo que sea un camión de bomberos o una ambulancia hacia la parte de detrás de la iglesia y se va a topar con que no puede pasar hacia detrás de la iglesia porque se aparcen los coches delante de la casa de Allende porque ya en la plaza no hay sitio, el de enfrente también

Ayuntamiento de Artziniega
(Álava)



Artziniegako Udala
(Araba)

está aparcado y al final se crea un problema. Y antes de que pueda pasar algo peor, pues mejor tomar medidas.

Unai Gotxi Kastrexana: ya que ha comentado Joseba lo del parking de Artekale que ponen motos, hubiera estado bien también haberlo puesto en euskera. Un parking público...

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las once horas y cinco minutos del día señalado, de todo lo cual doy fe.